#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes...... 1 escudo 200 milésimas. MADRID. Por tres meses ...... 3

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 55.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, in- Por un mes.... 2 escudos 100 milésimas. CLUSAS LAS Is- Por tres meses. 6 LAS BALEARES Y CANARIAS... Por un año... 22 ULTRAMAR..... Por un mes.... 3
Por tres meses. 9 Extranjero... Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que

# GACETA DE MAI

# PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y AA. RR. continúan en Zaráuz, y S. M. el Rey en los baños de Alzóla, sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en la suprimida Direccion general del Registro de la Propiedad con motivo de la consulta del Registrador de la Propiedad del partido de Chinchilla, que comprende, entre otros extremos, uno relativo al modo de verificarse los asientos de presentacion que por el correo le remitió el Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de Albacete para hacer inscripciones posesorias á favor del Estado, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 11 de Noviembre de 1864.

Visto el art. 240 de la ley hipotecaria, en el cual se establece como regla general que en el asiento de presentacion se exprese el nombre, apellido y vecindad de la persona que presenta el título en el Registro para ser inscrito, cuya persona debe firmar dicho asiento, y si no puede hacerlo, un testigo:

Visto el art. 156 del reglamento para la ejecucion de la expresada ley, que prohibe admitir documento alguno en el registro para ser inscrito, ni hacer ningun asiento de presentacion fuera de las horas señaladas para estar abierto dicho Registro:

Considerando que si se remiten por el correo títulos á los Registradores para ser inscritos, pueden recibirlos fuera de las horas en que están abiertos los Registros, y faltan las personas que verifiquen la presentacion y firma de los asientos:

Y considerando que en los casos que ha motivado la consulta pueden los Administradores de Propiedades y Derechos del Estado entregar ó remitir los títulos á las personas interesadas en que se realicen las inscripciones, ó á cualquiera de sus subalternos que resida en el punto del Registro, y en su defecto al Promotor fiscal del Juzgado para que se ejecute la presentacion con las formalidades lega-

S. M., de acuerdo con lo propuesto por la expresada Direccion general, se ha servido resolver que cuando se trate de inscribir bienes del Estado con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, si los Administradores de Propiedades y Derechos del Estado no estiman conveniente entregar los títulos á las personas que por haber adquirido ó tratar de adquirir dichos bienes tengan interés en que se verifique la inscripcion, podrán remitirlos á cualquiera de los subalternos de dichos Administradores que residan en el punto del Registro, y en su defecto al Promotor fiscal del Juzgado, á fin de que se ejecute la presentacion y se extienda el asiento con las formalidades establecidas en la ley hipotecaria y en el reglamento para su ejecucion.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Zarauz 16 de Agosto de 1866.

# ARRAZÓLA.

# Sr. Subsecretario de este Ministerio.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en la suprimida Direccion general del Registro de la Propiedad con motivo de la consulta del Regente de la Audiencia de Búrgos sobre si los asientos de presentacion hechos por algunos Registradores de dicho territorio en dias feriados considerados hábiles por equivocacion, y en los cuales estuvieron abiertos los Registros para el público con las formalidades debidas, deben estimarse nulos por estar comprendidos en el art. 243 de la ley hipotecaria; y

Considerando que el objeto del citado artículo es evitar el perjuicio que pudiera sufrir en su derecho el que en un dia feriado, en el cual, segun la ley, no debe estar abierto el Registro, no presentase su título para ser inscrito, si á pesar de ello se presentaba y admitia otro título que con respecto á aquel ganase preferencia:

Considerando que es por ello conforme á la razon y espiritu dicha disposicion legal el que bajo la palabra inscripciones se comprendan todos los asientos que puedan producir el expresado perjuicio, como las anotaciones preventivas y cancelaciones, y tambien los asientos de presentacion, porque estos determinan el momento de la adquisicion ó pérdida del derecho inscrito con respecto à tercero, y porque reputándose sus fechas las de las inscripciones vienen á formar una parte esencial de estas:

Considerando que para estimar nulos los expresados asientos de presentacion media tambien la razon de haberse extendido con infraccion de los artículos 242 de la ley hipotecaria, y 155 y 156 del reglamento para su ejecucion:

Considerando que, no obstante lo referido, no procede que gubernativamente se declare la nulidad ni

la validez de los expresados asientos, porque esto corresponde á los Tribunales de justicia mediando instancia de parte, como tambien de esta manera deberán resolverse las reclamaciones que puedan hacerse contra los Registradores por la responsabilidad en que hayan incurrido:

Y considerando que es conveniente adoptar algunas medidas à fin de evitar que en lo sucesivo se repitan las equivocaciones anteriormente indicadas;

S. M., en vista de lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y de lo propuesto por la expresada Direccion general del Registro de la Propiedad, se ha servido resolver:

1.º Que en la disposicion contenida en el art. 243 de la ley hipotecaria están comprendidas las inscripciones, anotaciones preventivas y cancelaciones que se verifiquen en dias feriados, y los asientos de presentacion que se hagan fuera de las horas préviamente señaladas para estar abierto el Registro.

2.º Que es de la competencia de los Tribunales de justicia hacer á instancia de parte las declaraciones que correspondan sobre la nulidad ó validez de las inscripciones y demás asientos de los libros de Registro que se verifiquen en contravencion de la citada disposicion.

3.º Que del 15 al 20 de cada mes los Registradores remitan al Juez de primera instancia del partido un estado de los dias no feriados en que ha de estar abierto el Registro en el mes siguiente; y si el Juez le encuentra conforme pondrá su V.º B.º, devolviéndolo al Registrador.

4.º Que si el Juez considerase que procede hacer alguna alteracion en el estado, lo remitirá con su informe al Regente de la Audiencia del territorio para la resolucion definitiva. Si esta fuese aprobando el estado, se devolverá al Juez, quien con el V.º B.º lo verificará al Registrador; y si se acordase hacer la alteracion propuesta ó cualquiera otra que estimase el Regente, se comunicará al Registrador á fin de que arreglándose á ella forme nuevo estado y lo remita al Juez para que ponga el V.º B.º

Y 5.º Que el referido estado se fije el dia 1.º de mes en la puerta del Registro, donde permanecerá hasta que sea reemplazado por el del mes siguiente.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dies guarde à V. I. muchos años. Zaráuz 23 de Agosto de 1866.

# ARRAZÓLA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. \_\_\_\_

# MINISTERIO DE HACIENDA.

# REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de repetidas instancias de D. Luis E. Lize, gerente de la Compañía de minas de sosa establecida en San Martin de la Vega, pidiendo se señale á la sosa cáustica que se importa del extranjero un derecho protector, á cuya sombra pueda desarrollarse esta importante industria en el país:

Visto el razonado informe emitido por la Junta consultiva de Aranceles proponiendo que la sosa cáustica se incluya en el cuarto grupo de productos químicos del Arancel vigente, con un derecho fijo de 3 escudos y 200 milésimas en bandera nacional, y 3 escudos 700 milésimas en extranjera á cada 400

kilógramos: Considerando que los tipos de imposicion sobre que basa el derecho fijo que se propone por la mencionada Junta, son los mismos que venia adeudando la sosa cáustica desde la circular de la Direccion de Aduanas de fecha 30 de Abril de 1863, é iguales tambien á los que tiene asignados este artículo como no especificado terminantemente en el cuarto grupo de los productos químicos del Arancel vigente, motivos por los que la cuestion queda reducida á sancionar en primer término la que ya viene observándose, y en segundo á sustituir con derecho fijo el que en la actualidad se exige al valor; variacion esta última que no puede ménos de redundar en beneficio de la Hacienda pública, pues garantiza la más íntegra percepcion del impuesto;

La Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Aranceles, ha tenido á bien disponer que la sosa cáustica se tarife expresamente en la partida 583 del Arancel vigente, cuarto grupo de productos químicos, con el derecho fiio de 3 escudos 200 milésimas en bandera nacional, y 3 escudos 700 milésimas en extranjera por cada 100

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1866.

BARZANALLANA. Sr. Director general de Impuestos indirectos.

#### ---MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros del cuerpo de la Guardia civil à quienes por Real orden de 16 de Agosto de 1866 se promueve al empleo superior in-mediato, con destino à los tercios que à continuacion se expresan.

D. Pedro Gabucio y Palau, Capitan de la octava compañía del tercer tercio, con el empleo de Comandante de nfantería del sétimo. D. Canuto Goni y Bubea, Capitan de la tercera com-

pañía del décimotercero tercio, de Comandante del

D. Juan Bergaño y Lorenzo, Teniente del cuarto tercio, de Capitan de la octava compania del tercero.

D. Cándido Agresan y Lapido, Teniente del sexto tercio, de Capitan de la primera compania del mismo.

D. Mariano Andrés y García, Teniente del segundo tercio, de Capitan de la tercera compañía del décimo-

D. José Gaya y Garrido, Capitan del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, de Capitan de la quinta compañía del octavo tercio.

D. Juan Blanques y Benimeli, Teniente del batallon cazadores de Vergara, de Teniente de la tercera companía del cuarto tercio.

D. Mariano Carbonell y Palomera, Subteniente del tercer tercio, de Teniente de la tercera companía de

D. Rafaél Villega y Ruiz, Subteniente del cuarto tercio, de Teniente de la octava compañía del segundo.
D. José Gonzalez de Mendoza, Subteniente del sexto tercio, de Teniente de la segunda compañía del mismo. D. Francisco Tirado y Ceres, Teniente del batallon provincial de Huelva, núm. 45, de Teniente de la pri-

mera compañía del sexto tercio. D. Felipe Martin Burgueño, Subteniente del duodécimo tercio, de Teniente de la sétima compañía del

D. José Pons y Doña, Subteniente del octavo tercio, de Teniente de la primera compañía del segundo.

D. Julian Portilla y de la Iglesia, sargento primero del primer tercio, de Subteniente de la setima compañía

D. Leopoldo Fajardo y Almodóvar, Subteniente del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, de Subteniente de la tercera compañía del duodécimo tercio.

D. José de Mena y Mena, sargento primero del duodécimo tercio, de Subteniente de la segunda compañía

D. Francisco Colás y Cañizares, sargento primero del segundo tercio, de Subteniente de la primera compañía del cuarto.

D. Manuel Maroto y Ausardo, Subteniente del regimiento infanteria de Gerona, núm. 22, de Subteniente de la sétima compañía del octavo tercio.

D. Juan Garrido y Pelaez, sargento primero del oc-tavo tercio, de Subteniente de la quinta compañía del

cuarto. D. Fulgencio Marin Diaz, sargento primero del quin-

to tercio, de Subteniente de la tercera companía del

D. Arturo Llanos y Baeza, Subteniente del batallon cazadores de Vergara, núm. 3, de Subteniente de la tercera compania del sexto tercio.

D. Pedro Martinez y Diaz, sargento primero del cuarto tercio, de Subteniente de la tercera compania del sétimo.

D. Juan Guillen v Fuentes, sargento primero del sétimo tercio, de Subteniente de la octava companía del

Relacion de los Alféreces de caballeria á quienes por Real orden de 16 de Agosto de 1866 se concede el empleo de Teniente con destino á los cuerpos que se expresan.

D. Antonio Galvez Navarro, procedente de lanceros de Lusitania, destinado de Teniente al cuarto escuadron

del regimiento coraceros de la Reina.

D. Lázaro Nájera y Viniegra, de cazadores de Almansa, de id. al cuarto escuadron del de Numancia. D. Donato Cuervo Aranda, de cazadores de Alcanta-

ra, de id. al primer escuadron del mismo regimiento.
D. Victoriano Gomez Ramon, de Auxiliar del Ministerio de la Guerra, de id. á la plantilla del mismo Minis-D. Diego Buil y Velasco, de lanceros de Lusitania, de id. al cuarto escuadron del regimiento coraceros de

D. Francisco Ledesma y Romero, de lanceros de Es-

paña, de id. al tercer escuadron del regimiento coraceros del Rey.
D. Pio Gil y Martinez, de la remonta de Extremadu-

ra, de id. al cuarto escuadron del regimiento lanceros de Montesa. D. Ceferino Perez Zambrano, de lanceros de España, de id. al cuarto escuadron del de coraceros de la Reina.

D. Antonio Garron y Puyas, de cazadores de la Albuera, de id. al primer escuadron del de Talavera.

D. Pedro Navarro y Ros, de la remonta de Sevilla, de id. al segundo escuadron del regimiento lanceros de

D. Dámaso Fernandez Ruiz, de lanceros de Farnesio, de id. al cuarto escuadron del de Lusitania. D. Gonzalo Moreno Baldovino, de lanceros de Farnesio, de id. al tercer escuadron del de coraceros del Principe.

D. Hilarion Rosas y Delgado, de cazadores de la Aliera, de id. al tercer escuadron del de Talavera. D. Pascual Sancho y Rodriguez, de la remonta de Exremadura, de id. al segundo escuadron del regimiento

lanceros de Santiago. D. Benito Macero y Vazquez, del escuadron de Gali-

cia, de id. al primer escuadron del regimiento lanceros de Montesa.

D. Juan Tutor y Salillas, de coraceros de la Reina,

D. Juan Tutor y Salillas, de coraceros de la Reina, de id. al tercer escuadron del de coraceros del Rey.

D. Miguel Cañellas y Barceló, de lanceros de Santiago, de id. al segundo escuadron del mismo regimiento.

D. Rafael Pezuela y Ayala, de coraceros del Principe, de id. al segundo escuadron del mismo regimiento.

D. Leonardo Allende Salazar y Gacitua, de lanceros de España, de id. al quinto escuadron del de Farnesio.

D. Fidel Moncada y Ceinos, de lanceros de Sagunto, de id. al cuarto escuadron del de Pavía.

D. Luis Makerna y Benavides, de lanceros de Sa-

D. Luis Makenna y Benavides, de lanceros de Sagunto, de id. al primer escuadron del de Borbon.

D. Andrés Manrique y Maldonado, de la remonta de Granada, de id. al tercer escuadron del regimiento coraceros del Rey.
D. Mateo Toral y Peña, de lanceros de Santiago, de id. al cuarto escuadron del de coraceros del Rey.

Relacion de los Oficiales de la escala práctica de Artilleria que por Real órden de 17 de Agosto de 1866 pa-san á servir los destinos que respectivamente se les se-

D. Juan Ferrer Moreno, Teniente procedente del departamento de Filipinas, destinado al primer batallon

ijo. D. José Verdú y Escarra, Teniente del departamen-

D. José Verdú y Escarra, Teniente del departamento de la Habana, al primer batallon Fijo.

D. Manuel Zapater Guerrero, Teniente del departamento de la Habana, al primer batallon Fijo.

D. Juan Alvarez Gándara, Teniente del departamento de Filipinas, al segundo batallon Fijo.

D. Tomás Serrano y Rodas, Teniente del departamento de la Habana, al segundo batallon Fijo.

D. Jerónimo Rodriguez y Cruz, Teniente del departamento de la Habana, al segundo batallon Fijo.

D. Florencio Salamanea y Rodriguez, Subteniente del departamento de la Habana, al cuarto regimiento à pié.

# CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Agosto de 1866.

METALICO.	SALDO por depósitos en me- tálico en fin de la se- mana anterior.	INGRESADO EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA ACTUAL.	SAUDO por depósitos en me- tálico en fin de la semana.	
DEPÓSITOS EN METÁLICO, CUENTAS CORRIENTES Y CONCEPTOS EVENTUALES.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas	. Escudos. Milésimas.	
Por contratos y fianzas.  Por sustituciones del servicio militar.  Por id. del servicio marítimo.  Por la tercera parte del 80 por 400 de Propios.  Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.  Sin interés.	1.124.236,068 18.917.646,830 1.195.542,340	90.225,245 " 34.346,697 7.588,350	12.150.764,455 171.907,209 1.124.236,068 18.951.993,527 1.195.542,340 1.122.077,188	79.287,859 108.635,005 3.789,385	42.071.476,596 63.272,204 4.124.236,068 48.946.204,142 4.195.542,340 4.122.077,188	
$\begin{array}{c} \text{Al contado.} \\ \text{A plazo fijo antiguo.} \\ \text{A plazo fijo antiguo.} \\ \text{De 4 å 6 meses.} \\ \text{De 9 meses.} \\ \text{De 9 meses en adelante.} \\ \text{De 9 å 42 meses.} \\ \text{De un año justo.} \\ \text{Con aviso.} \\ \text{Con aviso.} \\ \text{Provisionales para subastas.} \\ \end{array}$	8.000 5.270,058 37.896,254 806.947,868 3.970.920,840 6.923.774,332 82.521.072,882 353.179,124 224.488,570 585.694,373 5.045.745,459	89.896,200 128.223,508 118.842 1.627.548,307 27.100 26.600 9.661,100 214.503,225 50.604,806	974.611,896 8.000 5.270,058 37.896,254 806,947,868 4.099.144,348 7.042.616,332 84.148.621,189 380.279,421 251.088,570 595.355,473 5.260.248,684 409.728,717	10.553,400 8.000 3.300 4.981,933 485.012,864 104.130 1.118.060,432 3.300 850 7.850 322.557,182 58.929,701	964.058,706 5.270,058 37.896,254 801.965,935 3.914.131,484 6.938.486,332 83.030,560,757 376,979,124 250,238,570 587.805,473 4.937.691,502 350.799,016	
Total de depósitosCuentas corrientes.	1	2.425.139,438 184.893,527	138.736.329,297 2.090.444,701	2.017.937,461 120.830,154	<b>136.718.391,836</b> <b>1.969.614,347</b>	
Suman los depósitos y cuenta corriente  Conceptos even- Intereses y dividendos de efectos depositados  Remesas entre las Cajas á formalizar	186.089,960	2.640.032,965 424.440 74.726,777	440.826.773,998 307.529,960 2,598.701,767	2.438.767,645 422.405,703 75.352,568	438.688.006,383 485.424,257 2.523.349,199	
Total general de metálico	140.929.805,983	2.803.199,742	143.733.005,725	2.336.525,886	444.396.479,839	
CUENTA CORRIENTE DE M	ETÁLICO CON E	EL TESORO PÚB	LICO.			
	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana an- terior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y paga- do por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.	
	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	
Tesero público { Cuenta corriente de suple-{En la Caja Central	1.85%.%80,6%0	990,000 1,235,010,445 32,583,307 63,262,049	30.940.000 108.808.326,527 1.884.863,927 63.262,049	102.000 1.147.896,789 03.262,049	30.838.000 107.660.429,738 1.884.863,927	
Total	140.075.59 <del>8</del> ,702	4.620.855,801	141.696.452,303	1.313.158,838	140.383.293,665	
RESÚMEN DE L	A CUENTA DE M	METÁLICO.		ESCUDOS. MILÉSIMA	s.	
Saldo en fin de la presente semana por los denósitos en metálico, quentas corrientes y conceptos eventuales						

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales........ 141.396.479,839 140.383.293,665 DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva..... 1.013.186,174 EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	1				1
	EXISTENCIA EN FIN DE LA SE- MANA ANTERIOR. —	INGRESOS EN LA PRESENTE. —	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MISMA. —	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA,
	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.	Escudos. Milésimas.
DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.					
Necesarios  Voluntarios  Provisionales para subastas  Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del	78,251,892,510 497,640,706,655 913,336,650	94.438,828 4.601.741 67.200	78.346.331,338 202.212.447,655 980.536,650	475.800 2.385.700 39.400	78.470.531,338 499.826.747,655 944.436,650
Banco de España	9.788.093,187	٠ و	9.755.093,487	»	9.7 <b>55</b> .093,187
Total general de papel	286.531.029,002	4.763.379,828	291.294.408,830	2.600.900	288.693.508,830

Andrés Vidal. Impresor Mascardo. En folio, 6 páginas.

En id.—Los dos ciegos, por D. Luis Olona y D. F. A.

En id.—Los dos ciegos, por D. Luis Olona y D. F. A.

Barbieri. Partitura para canto y piano, editor D. Casimiro Martin. Impresor Mascardo. En folio, 44 páginas.

ESTAMPAS.

J. Vallejo. Editores D. Antonio Azcona y D. Santos Gon-

zalez, impresor. En folio, una hoja. En 7.—Plano de Madrid en 1866, por D. José Pilar

Morales, editor. Impresor D. Nicolás Gonzalez. En folio

Negociado 1.º

fallecimiento de D. Juan María Pou y Camps, ocurrido

Pedraja, hecho en 20 de Diciembre del mismo año, dos

las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publica-

Negociado de segundo enseñanza.

laga la cátedra de Mecánica industrial, la cual ha de

proveerse por concurso con arreglo al art. 208 de la ley

das en el término de tres meses, á contar desde la pu-

blicacion de este anuncio en la GACETA, por el conducto

que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo

Está vacante en el Instituto de segunda clase de Má-

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documenta-

Madrid 20 de Agosto de 4866. - El Director general,

Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza

de Gerona la cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, y con obli-

gacion de dar sin gratificacion alguna la eusenanza de Historia natural, la cual ha de proveerse por oposicion

como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre

Barcelona en la forma prevenida en el tít. 2.º del regla-

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de

Haber observado una conducta moral irrepsen-

Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias, Inge-

niero agrónomo, ó estar especialmente autorizado para

ral sus solicitudes documentadas en el término impro-

rogable de dos meses, á contar desde la publicación de

este anuncio en la GACETA, y acompañarán á ellas el

discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del

mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha se-ñalado el Real Consejo de Instruccion pública: Del cul-

tivo del olivo é influencia de latitudes y alturas en la dis-

Madrid 20 de Agosto de 1866. - El Director general,

Está vacante en el Instituto de segunda enseñanza

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Va-

de Castellon de la Plana la cátedra de Agricultura teó-

rico-práctica, dotada con el sueldo anual de 800 escudos.

la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

lencia en la forma prevenida en el tít. 2.º del reglamen-

2.º Tener 24 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irrepren-

niero agrónomo, ó estar especialmente autorizado para

ral sus solicitudes documentadas en el término impro-

rogable de dos meses, á contar desde la publicación de

este anuncio en la GACETA; y acompañarán á ellas el

discurso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del

mismo reglamento sobre el tema siguiente, que ha se-

nalado el Real Consejo de Instruccion pública: Del cul-

tivo del olivo é influencia de las latitudes y alturas en la

Direccion general de Obras públicas.

FERRO-CARRIL DE BELMEZ AL CASTILLO DE ALMORCHON.-

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE BADAJOZ .- SECCION ÚNI-

CA.--LONGITUD 63 KILÓMETROS 105 METROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas

26 kilómetros y 700 metros. Durante el actual : 34 kilómetros y 550 metros; concluida 2 kilómetros. Hasta la fecha : 34 kilómetros y 550 metros; concluida 2 kilómetros y 550 metros; concluida 2 kilómetros y 550 metros;

Explanacion.—En fin del anterior: en construccion

hasta fin del primer trimestre de 1866.

Madrid 20 de Agosto de 1866.—El Director general

distribucion de este vegetal en la superficie del globo.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion gene-

hacer oposicion á cátedras de dicha asignatura.

Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias, Inge-

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

tribucion de este vegetal en la superficie del globo.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion gene-

hacer oposicion á cátedras de dicha asignatura.

Severo Catalina.

las Universidades respectivas.

Severo Catalina.

Severo Catalina.

de Instruccion pública.

mento de 1.º de Mayo de 1864.

Tener 24 años de edad.

Ser español.

Severo Catalina.

to de 1.º de Mayo de 1864.

Ser español.

sibie,

Severo Catalina.

Madrid 19 de Agosto de 1866.-El Director general.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia por

En 6.-Retrato de D. Casto Mendez Nuñez, por Don

CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.  En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado  En id. id. del 3 por 100 diferido interior	447.639.295,874 76.490.243,004	2.981.000 521.941	120.620.295,871 76.712.154,004	2.168.500 127.600	118.451.795,871 76.584.554,004
En id. id. id. del 3 por 400 id. exterior  En obligaciones del Estado por ferro-carriles  En acciones de obras públicas  En id. de carreteras	122.000 48.903.200 3.464.800 6.386.400	357.800 29.800 413.200	422.000 49.261.000 3.494.600 6.499.600 894.300	36.000 24.200	122.000 49.146.600 3.458.600 6.475.400 894.500
En id. del Canal de Isabel II.  En material del Tesoro.  En Deuda sin interés.  En id. sin convertir.  En obligaciones municipales	91.994,805 13.360.773,159 1.366.738,703	48.000 653.238,828	91.994,805 43.914.011,987 4.366.738,703 3.000	27.100 "	91.994,805 43.886.911,987 4.366.738,703 3.000
En obligaciones municipales En pagarés del Tesoro Billetes hipotecarios del Banco de España	))	60.000	5.866.800	85.000	5.811.800
Suman los depósitos en la central Idem en las Tesorerías de provincia	274.441.745,542 42.449.345,460	4.734.979,828 28.400	278.846.695,370 12.447.715,460	2.552.800 48.100	276.293.895,370 12.399.615,460
Total general de depósitos en papel	286.531.029,002	4.763.379,828	291.294.408,830	2.600,900	288.693.508,830

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METÁLICO Y LOS DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro.	BILLETES nominativos en la Central.	TESORO público s/c de garantías.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.  Ingresos en la presente. Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales. 2.803.199,742 4.343.158,838		286.534.029,000 4.763.379,828	30.650.000 290.000	150.000.000
Cargo	4.970.567,861	291.294.408,830	30.940.000	150.000,000
Devuelto en la misma Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales 2.336.525,886 1.620.855,801		2.600.900	402.000	. <b>3</b> 0
Existencia en Caja en fin de esta semana	1.013.186,174	288.693.508,830	30,838.000	450.000.000
			/ 0/00/00 1- 1	

NOTA. El número de imposiciones que constituian las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendia á 240.213, de las cuales pertenecian á metálico 227.317 y á papel 42.896, y en la presente á 240.367, en esta forma: 227.405 en metálico y 42.962 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibido de la semana a que se refiere por no haberse recibi

Madrid 25 de Agosto de 1866.-El Contador, Antero de Oteyza.-V.º B.º-El Director general, Bremon.

# ANUNCIOS OFICIALES.

#### Archivo general del Ministerio de Hacienda.

Pliego de condiciones para la subasta de los ejemplares de la Novisima Recopilacion de las leyes de España que existen en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, conforme á lo dispuesto por Real órden de 1.º de Agosto de 1866.

1. Se venden en subasta pública todos los ejempla-res de la Novisima Recopilación de las leyes de España, encuadernados en pergamino, rústica y en rama que se

hallan en dicho Archivo. Los ejemplares estaran de manifiesto en el sitio en que se conservan en el Archivo, á fin de que las personas que se propongan tomar parte en la subasia puedan reconocerlos y formar idea de su número y es-

tado.
3. El Archivo entregará los ejemplares en el local en que se hallan y conforme se vayan separando.

4. El remate se celebrara el dia 8 de Octubre próximo, à las dos de la tarde, en el expresado Archivo, si-tuado en la planta baja del edificio que ocupa el Minis-terio de Hacienda en la calle de Alcalá, y ante la Junta de subasta, compuesta del Archivero general del Minis-

terio, ec-Asesor de la Asesoría del mismo, Oficial primero del Archivo y Escribano mayor de Rentas. Hasta las dos y media se admitirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados con arregio al mo-delo adjunto, siendo desechada en el acto toda proposicion que no esté conforme con él. Los pliegos serán rubricados en su cubierta por los portadores, y numerados por el Presidente de la Junta de subasta segun el órden en que se vayan presentando, conforme á lo preceptuado en el art. 11 de la Real instruccion de 15 de Setiembre

5. El precio menor admisible es el de 5 escudos cada ejemplar, cualquiera que sea su encuadernacion, y de 4 escudos cada uno en rama.

6. Se admitirán proposiciones por la totalidad de los ejemplares existentes, y tambien por una parte de ellos siempre que esta sea lo ménos de 100 ejemplares: teniéndose entendido que las proposiciones por número determinado solo se aceptarán cuando no haya ninguna admisible por la totolidad, pues si la hubiese será prefe-

No siendo posible expresar el número exacto de los ejemplares existentes, el contratista por la totalidad de ellos se obliga à recibir cuantos se le entreguen, abonando su importe con arreglo á sus respectivas clases. 8.ª Para tomar parte en la licitación por la totalidad

de los ejemplares se acreditará haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 400 escudos. Para las proposiciones parciales se hará constar tener en la referida Caja el importe del 40 por 400 de la cantidad á que escienda el valor de los ejemplares que se pidan á los precios ántes marcados.

9. El remate se adjudicará á la proposicion más venlajosa segun su clase. .

Si hubiere dos ó más iguales, habrá entre los que las hayan presentado una licitacion pública por espacio de

En el caso de que los autores de proposiciones iguales dejen de mejorarlas en la subasta oral que se celebre entre ellos, se adjudicará el remate al que haya presentado su pliego con prioridad, segun se previene en la Real orden de 9 de Abril de 1858.

40. El contrato no causará efecto hasta que lo apruebe la Superioridad.

11. El contratista verificará el pago de los ejemplares en la Tesorería Central, con arreglo á los avisos que el Archivo le dé del número de ellos y de sus clases que esten dispuestos para la entrega, la que tendrá lugar en el propio Archivo tan luego como presente en el mismo el documento por el cual conste que está satisfecho su importe. El pago y recibo de los ejemplares se verificará por el contratista en el termino de ocho dias, contados desde la fecha de los avisos dados por el Archivo. 12. Para los efectos de este contrato, se entiende que

el contratista renuncia desde luego todo privilegio ó fuero especial, incluso el de extranjería; obligándose el mismo por escritura pública, que se otorgará así que se apruebe la subasta, á responder del exacto cumplimiento de lo estipulado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la instruccion de 45 de Setiembre de 1852, conforme al cual se procederá, perdiendo la cantidad depositada; y dándose por rescindido el contrato, se sa-cará nuevamente á pública subasta, segun lo precep-tuado en clart. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero del expresado año. Los resguardos expedidos por la Caja general de

Depósitos se devolverán al terminar el acto de la subasta à los licitadores, menos a aquel o aquellos a cuyo favor queden los remates; y á estos luego que cumplan su compromiso, si no hubiese que hacer alguna reclamacion contra los mismos.

14. Los gastos del otorgamiento de escritura y de su copia son de cuenta del contratista. 15. Las cuestiones que puedan surgir sobre la inteligencia, rescision y efectos del contrato serán resueltas

por la via contencioso-administrativa, depurados que scan los tramites gubernativos, conforme previene el art. 22 de la citada instruccion de 45 de Setiembre de 4852.

# Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., conforme con el pliego de condiciones publicado por el Archivo general del Ministerio de Hacienda para la enajenacion en pública subasta de los ejemplares de la Novisima Recopilacion de las leyes de España existentes en el mismo, se compromete á tomar todos los referidos ejemplares (ó tal número, en letra), al precio de..... escudos ejemplar encuadernado, y de..... escudos en rama.

(Fecha v firma.) Madrid 24 de Agosto de 1866.—El Archivero general, Fernando Coll Gonzalez.

# Direccion general de Instruccion públice.

# PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Julio anterior en cumplimiento de la ley de Propiedad literaria.

En 6.—Los heroes en el teatro, por D. Julian Romeaditor. Impresor D. Francisco Abienzo. En 8.º, 72 pá-

En id,-Manual de declamacion, por D. Julian Ro-

mea, editor. Impresor D. Francisco Abienzo. 4865. Tercera edicion. En 8.º mayor, 448 páginas.
En 41.—Diccionario de la niñez, por D. Maximino Barbieri. Partitura para piano, editor D. Casimiro Martin. Impresor Mascardo. En folio, 12 páginas. Carrillo de Albornoz, editor. Impresor D. José María de

Lezcano y Roldan. En 8.º, 254 páginas.
En 18.—Tratado elemental de delineacion, perspectiva y sombras, por D. Luis de Pereda, editor. Impresor D. Pedro Montero. En 8.º, 100 páginas y un atlas en fo-

lio apaisado con nueve láminas. En id.—Física experimental, por D. Tomás Rodriguez Rubi, editor. Impresor D. José Rodriguez. 1865. Segunda edicion. En 8.°, 100 páginas.
En id.—Pared por medio, por D. Elías Aguirre y. Laviagnerre, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.°,

En id.—La familia, por D. Tomás Rodriguez Rubi, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.º, 400 páginas. En id.—La muerte de César, por D. Ventura de la Vega, editor. Impresor D. José Rodriguez. Cuarta edi-

cion. En 8.º, 90 páginas. En id.—Marta la piadosa, por Tirso de Molina. Editor D. Calixto Boldun y Conde. Impresor D. José Rodriguez. En 8.º, 74 páginas.

En id.—Dulces cadenas, por D. Luis San Juan, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.°, 400 páginas. En id.—Un Alcalde constitucional, por D. Manuel Nogueras, editor. Impresor D. José Rodriguez. 1865. En

En id.—Hoña Leonor Pimentel, por D. Manuel Val-cárcel, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.°, 78

En id.—La muerte de César, por D. Ventura de la Vega, editor. Impresor D. José Rodriguez. Quinta edicion. En id.—La familia, por D. Tomás Rodriguez Rubí, editor, Impresor D. José Rodriguez. Segunda edicion. En

En id.—Dulces cadenas, por D. Luis San Juan, editor, Impresor D. José Rodriguez. Segunda edicion. En 8.°, 104 páginas. En id. -La casa de campo. Segunda parte, por Don

José Sanchez Albarran, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.°, 36 páginas. En id.-Lo positivo, por D. Joaquin Estébanez, edi tor. Impresor D. José Rodriguez. Cuarta edicion. En 8.°,

En id.—Lo positivo, por D. Joaquin Estébanez, editor. Impresor D. José Rodriguez. Quinta edicion. En 8.º

En id.—Dulces cadenas, por D. Luis San Juan, editor. Impresor D. José Rodriguez. Tercera edicion. En En 20.—Biografia del Exemo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez. Autor anónimo. Editores D. Telmo Giraldez, Don José Lopez y D. Daniel Doce. Impresores D. C. Moliner

y compañía. En 8.°, 56 páginas y varias láminas. En id.— De la enseñanza del piano, por Félix le Couppey. Traducido por D. Antonio Romero, editor. Im-presor D. José María Ducazcal. En 8.°, 72 páginas.

En 24.—Los trabajadores del mar, por Victor Hugo. Traducido por D. Antonio Ribot. Editores é impresores los Sres. Gaspar y Roig. Dos tomos. En 4.º, 390—384 pá-

ginas y varias láminas. En 28.-La dama de los tres corsés, por Ch. Paul de Kock. Traducido por D. Rafaél Megía. Editor é impresor D. Cárlos Bailly-Baillière. En 8., 324 páginas. En id.—La baronesa de Blaguiskof, por Ch. Paul de

Kock, Traducido por D. Rafaél Megia. Editor é impresor D. Cárlos Bailly-Baillière. En 8., 326 páginas.
En id.—La salud, por D. Cesáreo Martin Somolinos editor. Impresor D. Manuel Rivadeneyra. Segunda

edicion. En 8.º menor, 256 páginas. En id.— Legislacion maritima de España. Manual de Reales órdenes de generalidad para el gobierno de la Armada. Año 1864, por D. Juan Lasso de la Vega y Argüe-

Matth. And 1804, por D. Juan Lasso de la Vega y Arguet lles, editor. Impresores los Sres. Estrada, Diaz y Lopez. 1864-1865. En 4.º, 736 páginas.

En id.—Diccionario de la legislación maritima de España. Año 1864, por D. Juan Lasso de la Vega y Argüelles, editor. Impresores los Sres. Estrada, Diaz y Lopez. 1865. En 4.°, 312 páginas. En id.—Legislacion marítima de España. Manual de

Reales órdenes de generalidad pura el gobierno de la Armada. Año 1865, por D. Juan Lasso de la Vega y Argüelles, editor. Impresores los Sres Estrada, Diaz y Lopez. 1865-1866. En 4.°, 966 páginas. En id.—Diccionario de legislacion marítima de España. Año de 1865, por D. Juan Lasso de la Vega y Ar-

güelles, editor. Impresores los Sres. Estrada, Diaz y Lopez. En 4.°, 360 páginas. En id. -Otelo, por D. Celestino Mayor. Editor D. Miuel Vicente Roca. Impresor D. José Rodriguez. En 8.º

**22** páginas. En id.—Deudas del corazon, por D. Manuel Seco y Shelly, editor. Impresor D. José Rodriguez. En 8.°, 62

En id.—El loco por fuerza, por D. Cárlos Calvacho. Editor D. Alonso Gullon. Impresor D. José Rodriguez. En 8.°, 26 páginas.

En id.—La agonía, por D. Luis Mariano de Larra, editor. Impresor D. José Rodriguez, Segunda edicion. En 8.°, 30 páginas. En id.—Sistema homeopático, por D. Miguel Pastorfido, editor. Impresor D. José Rodriguez. Segunda edicion. En 8.°, 36 páginas.

En 2.—Himno á los vencedores del Calluo, por Don Antonio Ramiro y D. Leon Alonso. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Miguel Suarez. En folio apaisado,

En 14.—Pascha nostrum, por D. C. J. de Benito. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Miguel Suarez. En

En 48.—Sigame V., pollo, por D. Rafael Taboada, editor. Impresor D. Faustino Echevarria. En fólio, 4 pá-

En id.—Los Spahis, por D. F. M. Elías. Editor D. Andrés Vidal. Impresor Lodre. En fólio apaisado, 14

En id.—Suspiros de un trovador, por D. P. Tintorer. Editor D. Andrés Vidal. Impresor Mascardo. En folio, 12 páginas. En id.—El canto de una aldeana, por D. L. Torrens. Editor D. Andrés Vidal. Impresor Mascardo. En folio,

En id.—La realidad, por Doña Alicia O'Connor de Iribarne, editora. Impresor D. C. Martin. En folio, 8

En id.—Il ritorno é la partenza, por Doña Alicia O'Connor de Iribarne, editora. Impresor D. C. Martin. En folio, 10 páginas. En id.—El Prado, por D. Joaquin Lladó, editor Don

Obras de fábrica.—Hasta la fecha: pontones y pasos superiores é inferiores en construccion 5; alcantarillas, tajeas, caños y sifones en construccion 19, conclui-Via y accesorios.—Hasta la fecha: balastre, primera capa, un kilómetro y 235 metros; muelles descubiertos

en construccion 3. Edificios.-Hasta la fecha: casas de guarda en construccion 6: estaciones en construccion una.

jornaleros, 90 caballerías y 400 carros. Madrid 27 de Abril de 4866.—El Director general, Saavedra Meneses.

FERRO-CARRIL DE CIUDAD-REAL À BADAJOZ .-- DE VEREDAS Á MAGACELA.—LONGITUD 128 KILÓMETROS.

EN CONSTRUCCION.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del primer trimestre de 1866.

Explanacion. - En fin del anterior : se trabajaba en todos los trozos; en construccion 48 kilómetros y 309 metros; concluida 86 kilómetros y 698 metros. Durante el actual: en construccion 32 kilómetros y 5 metros; concluida 22 kilómetros y 47 metros. Hasta la fecha: en construccion 48 kilómetros y 700 meiros; concluida

08 kilómetros y 745 metros.
Obras de fábrica.—Hasta la fecha: puentes y viaduetos en construccion 3; concluidos 2; pontones y pasos superiores é inferiores concluidos uno; alcantarillas, tajeas, caños y sifones concluidos 194.

Via y accesorios.—Hasta la fecha: balastre, primera via y accesorios.—Hasta la fecha: balastre, primera capa, 55 kilómetros y 120 metros; segunda capa 27 kilómetros y 800 metros; traviesas acopiadas 50,944, colometros y 800 metros; traviesas acopiadas 50,944, colometros y 800 metros; cadas 67.486; barras-carriles acopiadas 47.139, colocadas 57 kilómetros y 996 metros; plataformas colocadas una; muelles cubiertos concluidos uno; muelles descubiertos en construccion 7, concluidos 2; apartaderos en construccion uno, concluidos 9; pasos de nivel en construccion 4, concluidos 44; gruas colocadas de elevacion de peso una; depósitos de agua colocados 4; discos co-

Edificios.—Hasta la fecha: casas de guarda en construccion 20, concluidas 54; estaciones en construc-cion 4, concluidas 4; cocheras de máquinas en construccion 2; cocheras de carruajes concluidas 2; talleres de material móvil concluidos uno; almacenes conclui-

Material móvil.—Hasta la fecha: máquinas locomotoras armadas 8; tenders 8; carruajes de viajeros de primera clase 5, de segunda clase 7, de tercera clase 11; wagones para mercancias y ganados cubiertos 74, des-cubiertos 108; jaulas 14.

Se han ocupado diariamente por término medio 3.700 jornaleros, 180 caballerías, 73 wagones y 223 carros.

Madrid 27 de Abril de 1866.—El Director general, Saavedra Meneses.

Direccion general del Tesoro público. El dia 28 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, se verificará subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de esta corte para contratar las obras que se consideran necesarias en la hahitacion que ocupa el Grabador general, bajo el tipo máximo de 814 escudos y 330 milésimas.

maximo de 814 escudos y 350 milesimas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 37 escudos, y arregladas al modelo que se inserta á continuación. continuacion.

Madrid 20 de Agosto de 1866.—El Director general

del Tesoro, José Gonzalez Breto.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para verificar las obras necesarias en la habitación que ocupaba el Grabador general en la Casa de Moneda de esta corte, se compromete á cumplirlas por el precio de..... (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

#### Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

en 16 de Octubre de 1865, y nombramiento para la cátedra de Análisis química, propia del Doctorado, en virtud de concurso extraordinario de D. Manuel Rioz y El dia 17 de Setiembre próximo, á la una, se celebrará segunda subasta pública en esta Direccion gene-ral ante el Director del ramo, segundo Jefe del mismo, categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma un co-Asesor de la Asesoría general y el Escribano ma-yor de Hacienda; en Sevilla ante el Gobernador de Facultad que reunan las circunstancias prescritas por aquella provincia, y en las minas de Riotinto ante la Junta de Jefes de aquel catablecimiento, para contratar cion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, reel servicio de arrastres de hierro colado desde Sevilla á mitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á Riotinto, y de cobres desde este punto al primero, cuesta Direccion general por conducto de los Rectores de ya conduccion sea necesaria durante el actual año eco-Madrid 20 de Agosto de 1866. - El Director general, nómico, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion general y demás puntos de subasta.

La importancia de este contrato en la época citada está calculada en 27.500 escudos, sin perjuicio de la mayor ó menor suma á que luego resultase ascender. Los precios mínimos admisibles fijados para este

servicio por Real órden de 5 del actual son los de 2 escudos 609 milésimas el quintal métrico de cobre, ó sean 300 milésimas la arroba; y un escudo 936 milésimas el quintal métrico de hierro, ó sean 900 milésimas el quintal castellano, consistiendo las bonificaciones que se hagan en un tanto por 400 á los expresados

Las flanzas que se exigen consistirán en 8.000 escudos para hacer proposicion, y en 20.000 escudos para garantir el cumplimiento del contrato, en metálico ó sus equivalentes, conforme á la condicion 5.ª y 7.ª del pliego. Tambien se exige para mayor garantia de los valo-res que se entregan al contratista dos firmas de reconocido crédito á satisfaccion y responsabilidad de la Junta de subasta.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al siguiente Modelo.

El que suscribe, vecino de...., enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de conducción de hierros y cobres de las minas de Riotinto en todo el año económico actual, se compromete á tomarlo á su cargo, cumpliendo todas sus condiciones, por los precios fijados en la condicion 9.º, con la bonificacion de..... escudos.... milésimas por 100 (expresado por letra)

(Fecha y firma.) Garantizamos esta proposicion y el contrato que

produzca por el tiempo de su duracion.

(Fecha y firmas.) Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 21 de Agosto de 4866.—El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

#### Direccion de Hidrografía. AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR DEL NORTE.

Costa NE. de Escocia.—Arrecife frente Tarbet-Ness.

Se ha descubierto recientemente un arrecife peligro-so cubierto con 3,46 brazas (5,79 metros) de agua al SE. de la boya Culloden, frente Tarbet-Ness, y en la derrota de los buques de mayor calado que doblan dicha punta. Desde la extremidad oriental del arrecife se marca Tarbet-Ness S. 73° 30' O. á 0,7 milla. Llevando los Suters ó puntas de la ria Cromarty bien abiertas, se evitará

Las demoras son verdaderas. Variacion, 25° NO. en 1866.

CANAL DE BRISTOL.

Luces de puerto en Porthcawl, costa occidental de Inglaterra.

El 15 de Julio de 1866 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad SE. del nuevo rompe-olas exterior de Portheawl, situado en la costa septentrional del canal de Bristol, costa meridional de Gales.

La luzes fija, blanca, roja y verde; está á 10,3 metros sobre el nivel de pleamar de sizigias; la luz apare-cerá blanca en un arco de 45° entre el S. 80° 35′ O.y el S. 35° 35 O., para señalar el canal del puerto entre la boya de la extremidad oriental del banco Scarweather y la de la extremidad occidental de los bancos Nash Oeste. Al Oeste de estas demoras la luz aparecerá roja en un espacio de 40° al N. del canal entre el S. 80° 35′ O. y el N. 58° O., cubriendo los bancos Scarweather, el banco Hugo y cl placer Kinfig de 3,6 metros. Desde la parte SE. del canal aparecera verde en un arco de 95° comprendido entre el S. 35° 35′ O. y el S. 59° E., cubriendo los bancos Nash y la piedra Tusker.

En la extremidad NO. del rompa-olas se izará durante el dia un globo negro, y por la noche dos faroles de marea rojos cuando se hallen abiertas para la entrada de los buques las puertas de ingreso que hay en la entrada del puerto. Las luces de marca estarán á distancia de 4,55 me-

tros, y cuando estén entiladas demorarán ol N. 59° O. Estas están colocadas, la una á 11,25 metros de elevacion, y la otra á 13,45 metros sobre el nivel de pleamar de sizigias. Las demoras son verdaderas.

Variacion, 23° 30' NO. en 1866.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL. Luces-valizas de la isla Oak, Estados-Unidos.

El 4 de Julio de 1866 se han vuelto á encender las luces-valizas de la isla Oak, Carolina del Norte. La luz exterior es fija y blanca; está elevada 10 me-

Se han ocupado diariamente por término medio 480 | tros sobre el nivel del mar, é ilumina un arco de horizonte de 180°. Está colocada en una armazon abierta en en su parte inferior y cerrada en la superior, de 8,2 metros de altura, y pintada de color pardo. Dicha armazon va sobre una corredera á fin de poderla mover fácil-

mente si fuere necesario.

La luz interior es fija y blanca; está á 13,7 metros sobre el nível del mar, é ilumina un arco de horizonte

La torre está emplazada sobre una casa blanca, y su linterna es negra; tiene 41,5 metros desde la base al foco luminoso, y está situada en latitud 33° 53° 24″ N., y en longitud 71° 49' 7" O. de San Fernando.

Faro de la punta Bay ó de San Felipe, en Puerto Real, Estados-Unidos.

Se acaba de colocar una torre de madera en esqueleto sobre la punta Bay, en reemplazo de la que recientemente se demolió.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, pucden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por los receptivos elégicas; en el concepto de que prépor las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las li-Nombre de los interesados. quidaciones.

113228 D. José María Rajoy de los Monterios.

CENTRO DE MARINA. 443229 D. Francisco del Rio.

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

113231 Doña María del Rocio Astrandi.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

113232 D. Jáime Quetglas. PROVINCIA DE LA CORUÑA.

D. José Soane. 443233 D. Manuel Fernandez Diaz. 113234

113236 D. Juan Madariaga.

PROVINCIA DE MÁLAGA. 113237 D. Pedro Andrade.

PROVINCIA DE PALENCIA. 413239 D. Quintin Echevarria.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

113241 D. Francisco de Argacha.

113242 D. Feliciano Cintora y Ban. DIÓCESIS DE ALMERÍA.

D. Vicente Ruiz del Salto.

113245 D. Pedro Nogales.

DIÓCESIS DE OVIEDO.

413248 D. Cayetano Virgil.

DIÓCESIS DE SEVILLA.

413250 D. Francisco de Luna y Benjumea.

443251 D. Rafaél Martinez.

PROVINCIA DE BARCELONA. 413255 D. Cristóbal Benitez y D. Juan Noct.

PROVINCIA DE MURCIA.

CENTRO DE GUERRA

413257 D. Joaquin Mezquiriz y Mezquiriz. 413258 D. Cástor Andechaga.

CENTRO DE ULTRAMAR. 113259 D. José Borras.

D. Bernardo Cirilo Piris.

D. Vicente Fernandez.

D. José Gonzalez. 443264 D. Felipe Gonzalez.

113265 D. Francisco Perez.

D. Francisco Rodriguez. 443267 D. Manuel Urgidos.

413270 D. Angel Caño. DIÓGESIS DE CALAHORRA.

DIÓCESIS DE CANARIAS.

DIÓCESIS DE CARTAGENA.

DIÓCESIS DE LEON. 443274 D. Pedro Bayon.

413276 D. Benito Valinde.

413277 D. Pedro Bon. 413278 D. Bernardo Martin.

DIÓCESIS DE LÉRIDA. 413281 D. Tomás Ventura Carme.

DIÓCESIS DE OVIEDO. 443283 . D. Emeterio Gonzalez Carvajal.

DIÓCESIS DE PALENCIA.

DIÓCESIS DE SANTIAGO.

DIÓCESIS DE TENERIFE. 113287 D. Cárlos Benavides.

DIÓCESIS DE URGEL.

DIÓCESIS DE JAEN.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

La luz es sija y blanca, y está situada en el mismo emplizamiento que la antigua. Madrid 23 de Agosto de 1866.—Salvador Moreno. Junta de la Deuda pública.

CENTRO DE GUERRA.

413230 D. Antonio Sanchez Arjona. PROVINCIA DE MADRID.

413235 D. Miguel Gomez Lois. PROVINCIA DE JAEN.

113238 D. Antonio María Hormigo.

PROVINCIA DE VALENCIA. 113240 D. José Llorca y Ortuño.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

113244 D. José Torres Cano. DIÓCESIS DE BÚRGOS.

113246 El mismo. 443247 D. Cayetano Alvarez de la Campa.

DIÓCESIS DE PAMPLONA. 413249 D. Enrique Carlosena.

DIÓCESIS DE SIGUENZA.

443252 El mismo. D. Julian Aguado. 113254 El mismo.

413236 Doña María del Patrocinio Leonés.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

DIÓCESIS DE ASTORGA.

113268 D. Andrés Vara. 443269D. José Velicia.

DIÓCESIS DE BÚRGOS.

413271 D. Rufino Crespo.

413272 D. José Quintana. 413273 D. Nicolás Fernandez.

113275 D. Dionisio Vadillo. DIÓCESIS DE VALENCIA.

DIÓCESIS DE GRANADA. 113279 D. Lorenzo Gutierrez. 113280 D. Antonio Muñoz Baez.

DIÓCESIS DE ORIHUELA. 113282 D. José Tornero.

D. Andrés Aguado. 413285 D. José Prieto.

443286 D. Julian Giraldez.

413288 D. Clemente Bernes.

413289 D. Francisco Ignacio Jimenez.

113290 D. Gaspar Diaz Zafra. 413291 D. Lorenzo Gaspar y otros.
Madrid 26 de Junio de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º D.º.-El Director general, Presidente,

## Sobierno de la provincia de Madrid.

Administracion. — Beneficencia. — Negociado 2.º

Los señores testamentarios del finado D. Antonio Rubio y Moreno se han dignado confiarme la distribucion de la suma de 2.000 escudos legada en testamento á favor de los establecimientos de Beneticencia. En su virtud he estimado oportuno repartirla del siguiente modo:

ESTABLECIMIENTOS AGRACIADOS.	Ese udos
Inclusa	200
Casa de Maternidad	200
Francisco y San Alfonso	200
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion	200
Asilo do huérianos de la Sagrada Familia	200
Casa de huérfanas y sirvientes Otra de la Santa Infancia, para dar oficio á	500
les nines pebres de las parroquias Casa de Maria Sancisima de las Desambara-	500
das	200
Colegio de huérfanas de San José	800
eigarreras	500
Тотац	2.000

Cuya distribucion he dispuesto que se publique en este periódico oficial con el objeto de que los Directores eneargados de dichos asilos se presenten á percibir las sumas correspondientes en la Depositaria de este Go-

Madrid 23 de Agosto de 4806.-Cárlos Marfori.

D. Angel Echalcou y Solance, Doctor en la Facultad de Derecci. Abogado do los Tribunales nacionales y Vocal de número del Consejo de esta provincia &c. &c. L'abiend) sido nombrado por el Exemo. Sr. Goberunder Fiscal para la instruccion del expediente que determina el Real decreto de 30 de Diciembre de 4857 con el objeto de comprobar los muy importantes servi-cios que aparecen prestados por D. Vicente Martinez Prespo, Licenciado en Farmacia con establecimiento abierto en la culle del Olivo, durante los sucesos del dia 23 de Junio último; y usando de las facultades que me están consedidas, he acordado publicar este edicto para que todas las personas que, ó presenciaron ó hayan tenido conocimiento de los auxilios que el expresado señor O. Vicente Martinez Crespo presto espontánea y gratuitamente en el expresado dia 22 á los heridos en las inmediaciones de su establecimiento, y muy especialmente al Cadete D. Félix Acenjo, que recogió y curó con grave peligro de su vida, so sirvan personare a prestar sus declaraciones ó hacer las reclamaciones que crean oportunas en pro ó en contra de la exactitud de los hechos indicados, en mi habitacion, calle de la Reina, num. 6, cuarto principal izquierda, dentro del término de 13 dias, contados desde el de la publicación de este edicto, de diez á doce de la mañana. Madrid 25 de Agosto de 4866.—Angel Echaleeu.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Bajo las condiciones y relacion que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de S. E., se enajenan en pública licitacion las 900 levaduras que han producido las maderas empleadas en la reparación del puente de San Antonio de la Florida, y 76 serradizos de dos metros de largo por ocho centímetros de espesor.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 4 del próximo mes de Setiembre, á la una de su tarde, por medio de pliegos cerrados y bajo el tipo de 300 escudos las levaduras, y de 50 los serradizos.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de....., núm..., cuarto....., enterado de las condiciones para la enajenacion en publica licitacion de las levaduras y serradizos procedentes de las maderas empleadas en la reparacion del puente de San Antonio de la Florida, se compromete à abonar la cantidad de.....(en letra).

#### (Feeha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Agosto de 4866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

#### Administracion general de la Real Casa y Patrimonio.

Se saca nucvamente á subasta el arriendo de pastos de les quintes del Real Heredamiento de Aranjuez titulados Puente largo y segundo de Villamejor. La subasta tendrá lugar el dia 27 del corriente, á la una y media de su tardo, en esta Administracion general y en la pasado Real Sitio, en cuyos puntos se hallan de manificsto los pliegos de condiciones para comediamento de los que gusten interesarse en la subasta. Palacio 13 de Agosto de 4866.-El Secretario, Fernando Cos-Gayon.

#### Alministracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

La Administracion de Hacienda pública de la provincia de Valencia remite á la de mi cargo para su publicacion el pliego de condiciones que se inserta á continuacion, que ha de regir para la subasta de las cuatro fineas rásticas que se mencionan, sitas en aquella pro-vincia, la cual tendrá lugar el dia 13 de Sctiembre próximo para pago de débitos al Tesoro público, y á las do-ce de su manana en las respectivas Administraciones. Madrid 24 de Agosto de 1866.—José Rivero.

Pliego de condiciones para la subasta de las fincas rústicas nombradas Masias de Portaceli, Casa blanca, La Torre y la Pobleta, que ha de celebrarse simultáneamente en las Administraciones de Hacienda pública de Madrid y Valencia, á las doce de la mañana del 15 de Setiembre próximo, para pago de débitos al Tesoro pú-

1.1 No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor que se señala á cada una de las fineas, de conformidad á lo dispuesto en el articulo 78 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y euyo valor en globo es de 1.934.589 escudos.

2. Hallandose elasificadas y valoradas separadamente las cuatro masias que se rematan, será preferida la proposicion que comprenda todas ellas, y en su caso la que mayor número de fincas abrace; pero sin que de no presentarso proposicion del genero indicado deje de ser atendida, surtiendo efecto legal las que se refieran separadamente à cada una de las fincas.

3.º El acto será presidido por el Sr. Administrador de Hacienda de cada una de las provincias, con asistencia del Oficial primero Interventor y Escribano de Rentas.

4.1 Las proposiciones podrán presentarse por escrito en piego cerrado, ó ser orates de no haber las primeras. De presentarse por escrito y aparecer dos iguales. podrán mejorarias los postores por término de una hora; pero en ningun caso se cerrará el remate á favor de la proposicion mejorada hasta conocer el resultado obtenido en cada una de las Administraciones.

No presentándose proposiciones en pliegos cerrados, las que se forma icen seran orales, durando una hora, finalizada la cual declarará edmisible el Sr. Presidente la que represente mayor cantidad; pero sin que produzean adjudicacion hasta el conocimiento que queda

anteriormente indicado.

5. La persona que al darse por terminado el acto del remate en cualquiera de los puntos en que se celebra la subasta resulte ser el mayor postor, quedará obligada á depositar en el mismo día si es hora hábil, ó primera del siguiente, en la Caja de Depósitos de la Tesorería de provincia el 2 por 100 en metálico ó papel de la Deuda equivalente de la cantidad per que haya hecho su proposicion, el que continuará en depósito como necesario hasta tanto se ingrese en la Tesorería el impor-

te total por que se haya adjudicado el remate.

5. El depósito que se previene en la anterior condicim sera devuelto al que no se le adjudique el remate tur luego como sea conocido el resultado de las dos subastas; y el de la persona à cuyo favor tenga lugar la adjudicación, continuará en aquel concepto hasta el ingreso total, sirviendo la garantia para tomarse en euenta al verificarlo por completo si hubiese sido constituido en metálico.

Quedará ciligado el rematante en el término de 43 dias despues de notificado como tal á ingresar, bien en la Tesoreria de Madrid ó de Valencia, la cantidad importe del remate.

Para hacer proposiciones à la subasta se hace necesario, cuando sea en pliegos cerrados, acompañar el documento que acredite el depósito de 400 escudos; y siendo orales que se presente fiador de abono á satisfaccion del Sr. Presidente del remate.

9.º Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasionen las subastas y escritura de compra-venta.

# ADICIONALES.

Primera. El remate, en cuanto á la adjudicación, no eausară catado sino cuando el expediente de subasta sea

aprobado por el Exemo, Sr. Gobernador de la provincia de Madrid

Segunda. Las insaciones de las fineas, su clasificason y detalles estarán de manificato desde la publicacion de este mancio en las respectivas Administracionos, en consonancia de los preceptos del parrafo terce-ro, art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Y tercera. Los plieges cerrados serán admitidos hasta media hora ánics del remate, entregándoies en el despacho de la Administración de Hacienda publica de las dos mencionadas provincias.

Valencia 20 de Agosto de 1806. = Pedro L. Nogueira.

#### Modelo de proposicion..

D. N. N., vecino de..., habitante en..., de cuanto.... enterado del pliego de condiciones publicado por la Administracion de Hacienda pública de Valencia en la GACETA DE MADRID del dia... de...., hace proposicion à la masia titulada...., término de...., provincia de Valencia, por.... escudos.

(Fecha y firma.)

#### Escuela especial de Ingenieros de Camines, Canales y Puertos.

De órden del Exemo. Sr. Director se previene á los candidatos á ingreso en esta Escuela que los exámenes le admision principiarán el dia 10 de Setiembre próxino, á las nueve de la mañana.

Madrid 21 de Agosto de 1866.-El Profesor-Secretario, Manuel Pardo.

### Escuela de Ayudantes de Obras públicas.

De orden del Exemo. Sr. Director se previene à los candidatos á ingreso en esta Escuela que los exámenes de admision principiarán el dia 40 de Setiembre proximo, á las dos de la tarde.

Madrid 24 de Agosto de 1866. — El Secretario, Manuel Fernandez Arroyo.

#### Fábrica Nacional del Sello.

Autorizada esta Fábrica para adquirir por medio de subasta pública las esteras de palma que sean necesa-rias en la misma para el enfarde de los documentos que con timbre y sello han de remitirse á las provincias en todo el año próximo de 1867, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar el dia 28 de Setiembre próximo, bajo las condiciones que expresa el pliego que se inserta á continuacion.

Madrid 21 de Agosto de 4866. = El Administrador Jefe, Nicolás del Alcázar y Ochoa.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda ha de adquirir por medio de subasta pública 4.000 esteras de palma que son necesarias en la Fábrica Nacional del Sello para el enfarde de los documentos que con timbre y sello han de remitirse à las provincias en todo el año proximo de 1867.

La Hacienda pública contrata la adquisicion de 4.000 esteras de palma que le son necesarias para el servicio de la Fábrica Nacional del Sello en el año de 1867

al tipo máximo de 450 milésimas de escudo cada una.

2.ª El contratista quedará obligada i El contratista quedará obligado á entregar las esteras perfectamente construidas y empalmadas, empleando en su confeccion hoja bien seca, curada y limpia, y que midan 44 cuartas de largo por seis y media

3.ª Tendrá á disposicion de la Fábrica las expresadas esteras, y su entrega la verificará en los plazos y cantidades siguientes:

En 31 de Marzo de 4867..... 1.330 esteras. En 30 de Abril id..... 4.330En 31 de Mayo id..... 1.3404.000

4.ª Si las necesidades del servicio exigiesen mayor número de esteras, el contratista tendrá obligacion de facilitar 1.500 esteras más, prévio aviso anticipado de 30 dias; pero si no fuesen necesarias, no tendrá derecho

á que se la reciban. 5.ª Todos los gast Todos los gastos que se causen hasta la entrega de las esteras en la Fábrica serán de cuenta del rema-

tante. Las esteras que se entreguen serán reconocidas por el Administrador Jefe del establecimiento y Contador, á presencia del contratista ó de la persona que lo represente; y si carecieren de alguna de las circunstancias que determina la condicion 2.4, serán desechadas.

Si el contratista demorase las entregas más de ocho dias, á contar desde las fechas que se fijan en la condicion 3.ª, la Fábrica quedará en libertad absoluta de adquirir por cuenta, ca número que sea preciso é indispensable para que el servicio no sufra demora ni entorpecimiento, abonando su importe de la fianza que tuviera prestada para garantía de su compromiso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y arreglados en un todo al modelo que se inserta al final del presente; debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 80 escudos en metálico, ó su equivalente en papel del Estado.

El mencionado depósito será devuelto á todos aquellos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservandose el Presidente la del mejor postor, el cual lo ampliará hasta la cantidad de 200 escudos en metálico ó su equivalente en la clase de valores admisibles para

este obieto. 40. La subasta se verificará en la Fábrica el dia 28 de Setiembre próximo, prévios los correspondientes anuncios en la Gaceta del Gobierno, Diario oficial de Avisos y Boletin oficial de la provincia, y además por medio de carteles fijados en los parajes públicos. Dicho acto será presidido por el Administrador Jefe del establecimiento, asociado del Contador y Escribano de Hacienda.

11. Desde las doce á las doce y media del expresado dia se recibirán por el Presidente del acto de la subasta los pliegos cerrados presentados por los licitadores, numerándolos por el órden en que se presenten. A las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas, y adjudicándose el servicio á la más beneficiosa para los intereses del Estado.

12. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales se abrirá entre los firmantes de las mismas una licitacion oral por término de 15 minutos, adjudicándose el servicio á la más beneficiosa para la Hacienda, ó en su defecto á la presentada primeramente.

13. No se admitirá proposicion que exceda de 450 milésimas de escudo cada estera tipo que se fija á la

14. Para los efectos de este contrato, se entienden renunciados todos los fueros y privilegios particulares; obligándose el rematante por medio de escritura pública, otorgada dentro de los ocho dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, á responder de cualquier falta de lo estipulado, cuya responsabilidad se le exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo, con sujecion à lo que se dispone en el art. 11 de la ley de Contabilidad. Si el rematante no cumpliera con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiese que esta tuviera efecto en el término que se senala, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo; siendo las consecuencias de este hecho que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el anterior, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, y satisfaciendo aquel los perjuicies irrogados al Estado por la demora del serviio, cuya responsabilidad se hará efectiva de la cantidad depositada y de sus demás bienes.

13. El remate definitivo no tendrá efecto sin la apropacion del Gobierno de S. M. 16. El importe de las esteras será satisfecho al contratista por la Caja del establecimiento segun las vaya entregando, prévia inclusion de dicho importe en distri-

bución de fondos y su consignación. Madrid 19 de Abril de 1866. -Nicolás del Alcázar y

Ochoa. Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., núnero...., cuarto...., se compromete à entregar las 1000 esteras de palma que son necesarias en la Fábrica Nacional del Sello al precio de....(por letra) cada estera, conformándose en un tolo con el pliego de condiciones formado con este objeto y publicado en la GAcura del Gobierno número... dei dia... a cuyo efecto acompaña la carta de pago que acredita la entrega de 80 escudos en la Caja general de Depósitos.

Desde el dia 1.º de Setiembre próximo, y conforme con el anuncio publicado en la Gacuta núm. 162 correspondiente al 11 de Junio último, las horas de trabajo en esta Fábrica serán desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde sin perjuicio de prorogarias cuando las necesidades del servicio lo exijan.

(Feeha y firma del interesado.)

pasadas dichas horas pueda recibirse ni enfregarse el [

Los particulares que tengan que timbrar títules, libros de comercio y cualesquiera otros cocumentos. Cu-yo pago realizan en la Administración de Hacienda palica de esta provincia, serán despachados desde las diez de la mañana á las dos en punto de la tarde.

Lo que he dispuesto anunciar en la Gacera y Diario oficial de Arisos de esta corte para que llegue à noticia

Madrid 92 de Agosto de 1866.-El Administrador Jefe, Nicolás del Alcázar y Ochoa.

## Gobierno de la provincia de Granada.

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la Montillana, dotada con el haber anual de 300 escudos, se hace público en este periódico oficial á fin de que las personas que descep optar à dicha plaza presenten sus solicitudes à la expresada corporacion en el término de 30 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en este periodico oficial. Granada 16 de Agosto de 1866.-El Gobernador, José Castillon.

#### Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Fuentesaúco, dotada con el sueldo de 500 escudos anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, y 100 escudos por retribucion de los trabajos estadísticos.

Los aspirantes que á la indispensable circunstancia de haber cumplido la edad de 23 años reunan la suficiente aptitud para el desempeño de dicha plaza, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde de la expresada villa dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia; en la inteligencia de que serán preferidos los empleados cesantes de la Administracion activa, con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Zamora 22 de Agosto de 1866.-Fermin Ladron de

# Ayuntamiento constitucional de Holguera.

D. Juan Manuel de Guillen y Paredes, Doctor en Deecho civil y canónico, del antiguo gremio y claustro de la Universidad de Salamanca, Abogado de los Tribunales del reino, del ilustre Colegio de Cáceres, y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Holguera:

Hago saber que con aprobacion superior se ha creado en este pueblo el partido médico de cuarta clase, dotándose la plaza de Facultativo titular con el sueldo anual de 250 escudos pagados de fondos municipales por la asistencia de 70 familias pobres, y 2 escudos más por cada una de las que excedieren de dicho número; todo en conformidad á lo que estatuye el reglamento de 9 de Noviembre de 1864. En su virtud he dispuesto convocar aspirantes á referida plaza facultativa, señalando el término de 30 dias, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de Cáceres y en la GACETA DE MADRID, para la admision de solicitudes, que se me habrán de dirigir perfectamente documentadas; debiendo advertir para gobierno de los aspirantes, y conforme à lo acordado por la corporacion municipal, que siendo el número de familias pobres en esta poblacion muy inferior al designado ántes segun el reglamento á la clase del partido, es por tanto muy probable que los conciertos particulares que pueda hacer el Profesor por la asistencia de las familias acomodadas le produzcan una renta triple de la que perciba por servir la plaza titular.

Holguera 4 de Agosto de 1866. - Juan Manuel de Guillen y Paredes .- Por mandado de S. S., Manuel Pacheco y Ramos, Secretario.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Baltasar Hidalgo de Cisneros y Sanchez, Teniente Ayudante del cuarto batallon de infanteria de Marina, y Juez fiscal de la sumaria que se instruye contra el sargento segundo que

fué de la primera compañía de este batallon Rafael Vendrell Esparza, acusado del delito de estafa.

Hallándose ausente de esta plaza el sarg nto segundo que fué de la primera compañía de este batallon Rafael Vendrell Esparza, á quien estoy sumariando por hallarse acusado del delito de estafa; y usando de la juris liccion que S. M. la Reina (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de sus Ejércitos y Armada, por el presennalizas a los oficiales de la complexa por primer edicto á dicho indivíduo, si-ñalándole la guardia de prevencion del cuartel donde aloja este batallon en este Departamento de Cartagena, donde debe á pre-sentarse personalmente dentro del término de 12 dias, que se contarán desde el de la publicación de este edicto, á dar sus de laraciones; y de no comparecer se seguirá la causa á los fines e sean de ins cia.

Publiquese este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boleoficial de esta provincia de Murcia. Cartagena 41 de Agosto de 4866.—El Fiscal, Baltasar Hidalde Cisneros.-Por su mandado, el Escribano, Isidro Gironés Alvarez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el Escribano D. Venancio de Orche, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta diferentes géneros y efectos procedentes del establecimiento que se ti-Estrella del Norte, que todos ellos han sido relasados en la cantidad de 4.800 escudos y 400 milésimas; y para su rema-te se ha señalado la hora de la una de la tarde del dia 5 del próximo mes de Setiembre en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz. Los expresados géneros y efectos se encuentran de manifiesto para las personas que quieran verlos, todos los dias no feriados de doce á dos de la tarde en la calle de la Yedra, nú-

nero 9, niso baio. Madrid 23 de Agosto de 1866.=Orche.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la persona en cuyo poder se encuentre una certificación de Deuda sin interés, expedida á favor de D. Julian de Igartúa por la Real Caja de Consolidacion, con el núm. 419.727, de capital 300.000 rs. nominales, para que Procuradores, núm. 2, piso segundo, á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravio; bajo

apercibimiento.

Madrid 24 de Agosto de 1866.—Por mandado de S. S., Bráu-

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la D. Mandet vicente y Colso, suez de printera instancia de la villa y partido de Avilés, en el Principado de Astúrias.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Alvarez, menor edad, 24 años, natural de Pillarno, en Castrillon, hijo del finado D. Ramon y de la viuda Doña Antonia Valdés, vecina de la Torre, en aquella parroquia, cuyo domicilio y resi-dencia se ignora, para que dentro de 30 dias improrogables comparezca en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á habilitarse de curador para contestar á la nueva demanda que contra él, sus hermanos y madre ha deducido su tio D. Antonio Alvarez, mayor, de la propia vecindad, sobre declarar que una escritura que hizo no contiene donación de bienes entrevivos que se dejan á su disposición los que se deentan, y se le provea entre tanto de alimentos provisionales, y a su esposa; de cuya pretension he conferido traslado al D. Antonio, menor, con

nes que ocurran en los estrados de este Juzgado como previene el art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el periuicio consiguiente. Avilés 3 de Agosto de 1866.—Manuel Vicente y Corso.—Por su manda lo, José Juan Prescedo.

fecha de hoy. Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo

se seguirán los autos en su rebeldía, haciendose las notificacio-

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaron-te , Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta refrendada del Escribano de actuaciones de la mis ma D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza por el presente á los que se crean con dereche al vínculo ó mayorazgo que D. Diego de Vargas Carvajal y Dona Beatriz de Vargas, su mujer, constituyeron en escritura de 8 de Junio de 1537 ante el Escribano de Trujillo Diego de Morade Junio de 1557 ante el Escribano de 170 de Dego de Mora-les, para que en el término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribana á contestar la demanda interpuesta por D. Felipe Colmenares, Conde de Polentinos, sobre que se le de D. Pelipe Comenares, Contre de Poetinia S. Sobre que se le de-clare único sucesor y derecho-habieme del citado vínculo, sus agregaciones, bienes, derechos y acciones; bajo apercibim ento de que pasado dicho término sin verificarlo des parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaron-En virtud de providencia del Sr. D. Donisio Silva Villaron-te. Jacz de primera instancia del distrite de Buenavista de esta corte, refrenda ia del Escribano de actuaciones de la misma D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se cita, ila-ma y emolaza por el presente di la qui se crean con derecho al vinculo o mayorazzo que Diezo Arias Avila y su major Elvira Gonzalez constituyeron en escritura otorgada en esta certe y ante el Escribano Diego de Medina en 7 de Enero de 172, para que en el término de 2) dias comparezcan en dicho Juzza-do y Escribanía á contestar la demanda interpuesta por Don Felipe Colmenares. Conde de Polentinos, sobre que se le declare unico sucesor y derecho-habiente del citado vinculo, sus agregaciones, bienes, derechos y acciones; bajo apercibimien-to de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuici ) que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Siiva Villaron-

culo e may 19720 que D. Pedro Gomez de Sevilla e Isabel Go noz, su porej co stituyeron en cabeza de su bijo Anton ce Synitura que con royan en a cindad de Zamora i ute el Escrien e del namero de la raisma Albanso Perez de Palencia en f. de Di Indue de 1472, pera que en el termino de 20 días compa-rez un en di dia Jazen le y Escribania a contestar la demanda interpuesta per D. Feipe Colnamates. Conde de Polenomes, adhe une de la destructurier sucesar y dere tradubi ete del citado y mento, sus aprepadados, bienes, lercales y el denest bajo aperciónni ento de cue posado dicho terranos sin yenticar e les par ra el remiticio cum haya in escapa. les par ra el perjuició que haya luzor.

En virtud de providencia del Sr. D. Di<sub>stisto</sub> Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Demovista de esta corte, refrendada del Escriboro de actuelo de de la misma D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel C. Clearo, se de la misma y empaza por el presente à los que se creata de dere de al vinculo o may gozzo que D. Fernando Baivas de Zameta constituyó en favor de D. Patasar de Baivas en escritoria que constituyó en favor de D. Francisco Peña, para que en el termino de se discomparezena en dielo Juzzado y los ribonos a centas un demondo interpuesta per D. Felipe Gelmenares. Conde de Polentinos, sobre que se le declare unico su escor y derechoshabiento del citad (vinculo, sus agreramones, 11 nes, derechoshabiento del citad (vinculo, sus agreramones, 11 nes, derechosha verificario les parará el perjuino que haya lugar. verificario les parará el perjuino que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta de te, refrendada del Escribano de actuaciones de la misma D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se cita, llama y emplaza por el presente á los poseedores ó detentadores de los bienes correspondientes a las fundaciones hechas por D. Diego Gonzalez de Contreras en Avila á 1,º de Agosto de 1443 por ante el Escr bano Alvaro Gonzalez: D. Diego de Rivera en 6 de Octubre de 1603 ante Juan de Santillan, Escribano de Valladoli 4, y D. Juan Pamo de Ontiveros y D na Aldonza de Paz su mujer, por el decumento otorgado en Ontiveros jarisdiccion de Avila, en 28 de Octubre de 1539 por ante D. Diego Ramos, para que en el término de 20 dias comparezcan en dicho Juzzado e Escribania á contestar la demanda interpuesta contra los mis mos por D. Felipe Colmenares, Conde de Polentinos, sobre de volucion y entrega de los referidos bienes, con los frutos y ren-tas producidos y debidos producir; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parara el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de estr corte, refren lada del Escribano de actuaciones de la misma Dor Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se cita , llama y emplaza por el presente á los poseedores ó detentadores de los bienes correspondientes a: mayorazgo fundado por Dona Francisca Carrillo y sus agregaciones, para que en el término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la dias comparezan el neino suganto y estribant la demanda int-rpuesta contra les mismos por D. Felipe Colmena-res, Conde de P lentinos, sobre devolucion y entrega de los re-feritos bienes, con los frutos y rentas producidos y debidos pro-ducir; bajo apercibimiento de que pasado d cho término sin ve-rificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. rificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de prime-ra instancia del distrito del Centro de esta capita<sup>1</sup>, refrendado del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Joséfa Rodriguez para que comparezca en la augiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la cusa criminal que contra la misma se instruye por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, Palaz por segunda vez y término de nueve dias à D. Federico Saint Paul Eduari ell para que comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, à dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por stafa; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el cedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se cita, llama y emplaza á Gregorio Contreras y Francisco Pavia para que en el término de nueve dias que por segundo plazo se les señala, contados desde la publicación de este edicto en la Gacara, comparezcan en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Union, núm. 6, riso bajo, de diez á dos de la tarde, para hacerle saber una providencia dictada en causa seguida contra los mismos por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Serapito

Mateo Basilio, naturales del reino de Nápoles, para que dentro de 30 dias siguientes al en que se publique este en la Gaceta de Madrid se presenten en este mi Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria que tengo acordado recibirles en la causa criminal que en el mismo se sigue cont; a ellos por e delito de estafa cometido contra su compatriota Cosme Andret nues si esí lo hicieren les oiré y y de no, pasados que sean sin haberse presentado, seguiré dicha causa en rebeldía con los estrados del Juzgado, y les parará el

causa en renema con los estrados del Juzgado, y les parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia a 9 de Junio de 1886.—Julian Gutierrez del Olmo. = Por su mandado, Cayetano Lobo.

D. José Segura y Ramon, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Cáceres, Juez de primera instancia de la villa de

Aliaga y su partido. Anaga, y su partud.
Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y
pregon á Tomás Anadan, vecino de Crivillen, soltero, de 26
años de edad, reo ausente, de oficio pastor, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de este Juzgado responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por hurto de dinero; que se le oirá en justicia, y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se en-tenderán las actuaciones sucesivas con los estrados del Juz-

gado Dado en Aliaga á 4 de Junio de 4866.=José Segura y Ra mos.=Por mandado de S. S., Mariano Allora. 7121

D. Joaquin de Lisbona, Juez de primera instancia de esta Hago saber que en junta general de acreedores celebrada nago saber que el junta gen l'au d'acteur les celebrada en 20 de Abril de 1865 en méritos del concurso de acreedores voluntario á los bienes de Mariano Trilla y Salat y Mariano Trilla y Terré, vecinos de Tárrega, quedaron nomb ados síndi-cos D. Domingo Trilla y Llobet y D. Alejandro Baquero ámbos Abogados, vecinos de la presente cudad. En su virtud se hace público para que se les reconozca como tales síndicos, y se pre-viene á todos los que tengan bienes y efectos del concursado

mandado, Domingo Aguyo, Escribano. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia

Cervera 6 de Junio de 1866.—Joaquin Lisbona.—Por su

los entregen á los mismos.

del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y empla-za por primer termino de nueve dias á Teresa N. Muñoz para que se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Policarno Lopez à responder à los cargos que le resultan en causa que s la sigue por hurto; apercibida que de lo contrario se sustanciará aquella en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 43 Junio 1866.= Dr. Silva. 7164

D. José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de es ta villa y su partido. En causa que se sigue en este Juzgado contra Santiago Zuazagoitia, álias Santigaldi, por hurto de una cinta de medir un nivel de agua á Javier Valenciaga, he acordado su prision. exhortar, como se verifica por el presente, á los Sres. Jueces, Al-caldes, puestos de la Guardia civil y demás Autoridades civiles y militares á fin de que la procuren por todos los medios posibles. a cuyo fin van insertas sus señas personales; y conseguida, lo remitan con la deb da seguridad á disposicion de este Juzgado y al mismo tiempo se le cita y emplaza para que dentro del ter mino de 30 días-se presente en la cárcel de este Juzgado á res ponder á los cargos que contra él aparecen en la expresad causa; apercibido que tras unido dicho termino se sostanciará por su rebeldía con los estrados del mismo, causánd de las notificaciones que en él se hiciesen igual perjuició que si hubiesen sido hechas en su persona.

Edad de 38 á 40 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz larga, barba clara; vestía blusa azul, pantalon azul oscuro con varios remiendos, boina azul.

Bilbao y Junio 9 de 1866.—José Agustia Megdalena. Por mandado de S. S., Blas de Onzoño.

Dr. D. Antonio Cossin y Martin, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cebreros. Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Herrera Valcarcel, natural de Algeciras, hijo de Diego y María, de as años de edad, de oticio cerrajero, procesado por quebranta-miento de condena de sujecion a la vigilancia de la Autoridad para que en el termino de 29 días se presente en la cárcal. ste parti lo à responder de los cargos que le resultar en lo in dicada couse: opercibido que de no verificarlo se le declarara contumiz y reloche, se sustan iará el procedimiento con los es-trados del Tribunal, panindole el mismo perguicio cual si fuesc notificado en persona; previniendole que verifica la su presenta-ción se le otra y administrará justicia, y que el término princi-piará á contarse desde que tenga efecto la inserción de estre elle-

then a Gyarra del Galermo.

In 1) on Colores & 1.1 de Junio de 1826, edu. Antalo Cassin y Martin.=Por translado de S. S., Lino Gutierroz. 7017

D. Lucimo del Hoyo Gil. Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Rio Pisuerra, y su partido, que de serio y de estar en el ejercidio de sus funciones el infrascrito Escribano

. re. Por el presente edi to cito, llamo y emplazo lá Ramon Modo las necesidades del servicio lo exijan.

En su consecuencia, la admision del papel para el timbre de periòdicos tendrà efecto desde las nueve à las dece, y el pago de los derechos de docc à dos sin que complexa por el presente à l's que se crean con derecho d'y on desde consecuencia, la admision del papel para el timbre de primera instancia del distriba de Buenavista de esta tos Montas agricos de la mina y complexa por el presente à l's que se crean con derecho d'y on derecho de monasterio de monas

fecha comparezca personalmente en mi Juzgado ó en la cárcel co na comparezca personamente en mi juzgado e con la cartar jadoli e de esta villa a delenderse de la scanços que se le hacen, y si la hedera la cité y da tala é justicia en la que la tuviere; y na haciendola sustanciaré y deferminare la causa en su au-soncia y relabilità, entendiendese los aut siy differencias en los cartas de la cartaria de la cartaria de la cartaria de la cartaria. estrados de esta audiencia, y le paramete perjueno que heya

argon. — Pado en Cervera de Rio Pisnerga à 6 de Junio de 1866.;=Lu-crino de Royo - Por su manda lo, Mâre s Gomez luguardo.

# PARTE NO OFICIAL.

#### EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 34.—La Emperatriz de Méjleo ha salido para

Libelees 24.-El Banco ha bajado su descuento à 7 por 100. •

Berlin 23.--La Camara de los Diputados ha adoptado por una gran mayoria el mensaje propuesto por Mr. Stavenhagen, Presidente que fue de la misme Cámara en la última legislatura.

Francefort 24.—El Banco ha bajado su descuento à 4 por 100.

Viena 24.-La paz entre Prusia y Austria está fir-

mada.

Alenas 18.-La agitación va aunaentando en la isla de Candia. Los griegos suministran auxilios de todo genero á los insurrectos. El Rey da pases muy activos cerea de las tres Potencias protectoras à sin de que presten su apoyo á los cretenses.

En un despacho de Viena anunciando las negociaciones de paz entre Austria é Italia se indica que su objeto principal es la cuestion de la Deuda. Se trata de arreglar la parte de la Deuda austriaca que Italia tomará à su cargo á consecuencia de la cesion del Véneto. Créese que en el exámen de este asunto se invertirán 15 dias proximamente.

Con respecto á la cuestion política, arreglada en principio en Paris, solo resta la designacion de algu-

nos puntos de la frontera. El Gobierno austriaco, ha distado las disposiciones necesarias para la innediata evacuación del Véneto, con cuyo motivo el Fremdenblatt dice que los venecianos alistados en el ejército austriaco, que desde el dia en que se firme la paz dejarán de ser subditos de Austria, podrán regresar á sus hogares ó continuar sirviendo en dicho ejército. En este último caso tendrán que renunciar solemnemente á su nacionalidad y adoptar la aus-

Ha comenzado en el Parlamento prusiano la discusion del proyecto de mensaje que ha sido recientemente suspendida. El Presidente de la Cámara, M. de Forkenbek, ha redactado un nuevo proyecto de contesta-

cion al discurso de la Corona. on al discurso de la Corona. Noticias de Maguncia, comunicadas al *fliario de* Francsort, aseguran que todavía continúa el estado de sitio principalmente para la seguridad interior de la fortaleza, notandose apénas en la ciudad semejante es-

o excepcional. Segun el Debute de Viena, se ha dispuesto por el Mitado excepcional. nisterio de Estado que la Lugartenencia de Bohemia se encargue de abrir una información contra los empleados de aquel territorio que durante la guerra abandonaron sus cargos sin la autorizacion competente.

Segun la Gaecta de Viena M. de Beust ha fundado

la dimision de su cargo en haberse opuesto Prusia á que tomase parte directa en las negociaciones de paz. Anuncian de Munich el 22 la publicacion de un Real decreto convocando las Cámaras de Baviera para el 26

Al anunciar la Gaceta de Pariera la firma de la paz, de este mes. anade que la indemnizacion de guerra ha sido aumentada proporcionalmente para rebajar la parte de territorio cedida. Parcee que los Generales prusianos han re-

cibido órden de cesar en las hostilidades. Un despacho de Munich, expedido el 23, dice á este propósito: «Además de la indemnizacion de guerra por valor de 30 millones de florines, cede Baviera à Prusia los distritos de Orb, Gersfeld, Hilters y Tavo (en la baja Franconia), que representan una poblacion de 40.990 al-

El Monitor de la tarde de Paris da los siguientes pormenores sobre el estado de las negociaciones que se si guen entre Prusia y los Soberenos de la Alemanio del «Las deliberaciones abiertas en Praga entre Austria

y la Prusia parecen tocar á su fin , y se espera en breve a noticia de haberse firmado la paz. No habiende sido preparados por un convenio pre-liminar parecido al de Nikolsburgo los arreglos que de-ben concluirse entre Prusia y los Soberanos de la Ale-mania del Sud, los Plenipotenciarios degados à Berlin

tienen un cometido bien diffeil de cumplir. El Gobierno prusiano reclamaba de todos esos Estados indemnizaciones de guerra y de algunas ecsiones de territorio. Wurtemberg, protegido por su posicion geo-gráfica al Sud del Mein, se ha entendido el primero con el Gabinete de Berlin mediante una indemnizacion pe-

cuniaria. El Gran Ducado de Baden podia contar con los vinculos de un estrecho parentesco que unian á la dinastia reinante con la familia Real de Prusia. Tampoco sufre disminucion alguna de territorio. En cuanto á Baviera y Hesse-Darmstadt, los sacrificios reclamados de esos dos Estados serian ménos considerables, segun se asegura, de lo que se creia anteriormente. Parece que en un principio se trató de anexioner pura y simplemente á la Prusia los países de los Hesses situados en la orilla derecha del Mein, indempizando al Gran Duque de Hesse por medio de compensaciones tomadas á la Baviera; pero parecen haber prevalecido otras combinaciones, y las pérdidas de la Baviera, además de la indemnizacion de guerra, se limitarian á los distritos de Hof, Kulmbach y Lichtenfelds.

# REAL ACADEMIA DE CENCIAS EXACTAS,

#### FISICAS Y NATURALES DISCURSO

DEL EXCMO. SR. D. CASIANO DE PRADO EN SU RECEPCION PÚBLICA COMO ACADÉMICO DE NÚMERO.

Señores: La honra que esta sabia Corporacion me dispensa llamándome á su seno es tanto más de agradecer, cuanto no me creia con méritos suficientes para alcanzarla. Lo que entiendo es que quiso en su indulgencia hacer gracia à mis buenos descos, o si se quiere à las aspiraciones que no me faltaron, lo conficso, de contribuir en algun modo á los progresos de la ciencia que es objeto predifecto de mis estudios, confialo en que la naturaleza, espléndida siempre, pocas veces deja del todo defraudadas las esperanzas de quien quiera que con alguna solicitud se dedique à escudrinar su campo inmenso.

Pero enmedio de la satisfaccion, que no puedo ménos de sentir, tan grande como lo es mi gratitud, me es bien triste venir à ocupar el puesto vacante por muerte del Ilmo. Sr. D. José Martin de Leon, que era mi amigo, y habia sido tambien uno de mis primeres maestros. No olvidaré nunca que le debo selecta instruccion y buen consejo, y que en su auta sonaron en mis oidos por la vez primera les nombres de Linneo, de Lamarek, de Cuvier, de Hauy y otros grandes naturalistas. Al to-mar, pues, la palabra hoy en este recinto, procuraré inspirarme en el espíritu de varon tan digno y tan sabio para que en lo posible la Academia no eche tanto de menos la pérdida que ha sufrido. Mi discurso versará sobre la temperatura, porque la tierra ha pasado en la sucesion de los tiempos geológicos, segun puede deducirse sobre todo del modo como en ella apareció, la viday se fue desarrollando para engalanarla y ennobleceria; cuestion que no deja de ser dificil, y tambien superior á mis fuerzas; pero en gracia del interés, y aun de alguna novedad que ofrece, me atrevo á esperar que me oireis sin disgusto.

Nuestro globo, segun necesariamente se inflere de su forma general, como igualmente de la naturaleza de la masa que en gran parte constituye su corteza entrior, de los fenómenos velcánicos y de etres diacreces heches, no pado menos de haberse hallado en estado de fluidez ignea durante largo tiempo, ofreciendo por consiguiente una temperatura harto mas elevada que la que ahora nos presenta, cubierta e una se enquentra de persistentes hielos una parte no pequena de su superileie. Este cambio no fué repentino. El estudio de as evoluciones por que han pasado los organismos, e luciones que la geología y la paleontología han revelado al mundo en nuestro siglo, así lo manifesta con

la mayor evidencia. Hoy dia sabemos, en efecto, que á la presente ereacion, aunque parezea que en ella la fuerza creatriz haya tomado cuantas formas y variaciones se pudieran imaginar, tan grande y pasmoso es su número, la precedieron otras y otras; y aunque calcadas todas en el fondo sobre un mismo plan, siempre maravilloso, hasta cu el modo como se ha ido y se va desarrollando asom-

brosamente diversificadas por efecto en parte de las variaciones que la temperatura ha ido presentando sobre la ticrra. En otro caso no se verian, como se ven, envuelcos en la masa de los terrenos de diversas edades, en España por ejemplo, en Rusia y hasta en el Spitzberg, restos de séres organizados, cuya existencia hubiera sido imposible mediando las actuales condiciones climatológicas de estas mismas regiones.

Comenzaré por señalar una circunstancia capital que se ofrece en la escala de las temperaturas. Sabido es que sel platino entra en fusion à más de 1.300 grados del termometro centigrado. El Sr. H. Sainte-Claire Deville aprecia en 2.500 el calor à que los elementos de que se compone el agua se disocian y pierden su afinidad. El que puede obtenerse por medio de la pila es tal, que hasta los cuerpos más refractarios se volatilizan. Algunos físicos en sus especulaciones llegan á hablar de temperaturas tan extrema lamente elevadas, que es de todo punto imposible formarse de ellas una idea ni aun remotamente aproximada.

Por otre parte, el mayor frio que se ha llegado á obtener es el de 450 grados bajo cero, producido por una mezela en el vacío de sulfuro de carbono y ácido carbónico sólido; y si se ha tratado de investigar á qué punto podria corresponder el cero absoluto de temperatura, no se rué más alla de 273 grados en el mismo sentido.

A primera vista parece extraño que la vida solo pue-de, manifestarse en una parte limitadisima de esa ten extensa escala, y además que esto solo tenga lugar cási en su extremo inferior. Hecho tan notable verdaderamente tiene una explicacion mey sencilla en la circunstancia de que ningun organismo puede desarrollarse sin el concurso del agua en estado liquido, estado que no puede conservar, no siendo en casos excepcionales, sino entre cero y 100 grados, ó sea entre los puntos adoptados como base de la escala termométrica usual. Y todavía es preciso tener en cuenta que aun admitiendo que la vide, sea posible á todos los grados de temperatura en que el agua se halle en ese estado ordinariamente, la fuerza creatriz nunca es tan poderosa para favor cer la produccion de gran número de espe-

cies com o en una parte bastante reducida de los mismos. Ningun ser, por lo que hasta ahora se ha visto, es capaz de sufrir mayores extremos de temperatura que el hombre. Clube observó y soportó impunemente en las regiones polares hasta la de 63 grados bajo cero, no sin tomar grandes precauciones, como puede suponerse, y no sin mucha fortuna. En el Fezan, en las riberas del Ganges y en otras regiones de la zona térrida existen homs que viven con un calor en el aire y á la sombra de 40, 50 y acaso 60 grados, lo cual manifiesta que nuestra especio puedo soportar una diferencia de temperatura de 190 grados lo ménos. Pero considerada en el estar o de naturaleza, desnuda y sin el auxilio del fuego, as temperaturas que puede soportar sin malestar y sin peligro están lejos de ser tan extremadas. La vida de las demás especies no deja de hallarse sujeta á una condicion análoga; y por eso, en cuanto pueden, tienden á buscar el temperamento más conveniente á la organizacion particular de cada una. La trasmigracion de las aves, hasta cierto punto, no tiene otro origen; y aun las que no trasmigran toman precauciones para esto, como se observa sobre todo en la zona tórrida, que apénas bullen durante las horas de mayor calor, lo cual se ve tambien en los mamíferos. Sin embargo, preciso es reconocer que la naturaleza, próvida siempre, dotó á todas las especies, aunque á unas más que á otras, de cierta flexibilidad en esta parte, hasta en las vegetales, que no pueden precaverse porque no pueden moverse del sitio en que nacen.

No se sabe si los séres vivientes en su principio fueron vegetales ó animales; lo que se cree es que pudieron ser producidos con corta diferencia á un mismo tiempo. Diré, sin embargo, que lo primero se hace más probable porque la fuerza creatriz en las aguas fué siempre mayor y más variada sin comparación, respecto de los últimos. En este elemento fué donde primeramente aparecieron unos y otros, pues ántes de la época devoai ma, ó de la parte más moderna de la siluriana, no se Lallo en el antiguo ni en el nuevo continente, hasta ahora por lo menos, resto alguno que pudiera referirse à especies terrestres. Ni probablemente se hallarán nunca; porque si en los mares primitivos hubiese habido por ventura tierras fuera de la superficie de las aguas, segun toda probabilidad tendrian una extension muy limitada; no pudiendo menos de ser además, como puede colegirse, más fuerte en ellas la temperatura para el desarrollo de los organismos timultáneamente con los del mar, donde sin duda alguna debia de ser más baja. Sí; en el agua es donde el fenómeno admirable de la

vida apareció primeramente para constituir el ciclo más notable de la historia de la tierra. Baje qué forma se produjo por la primera vez, y qué temperatura pudieron soportar los séres, entónces creados? Eso es lo que seguramente no llegará nunca á descubrirse, porque pedo liaber organismos ántes que se formasen el fondo de los mares, y pudieron ser todos de tal na-turaleza, que sufriesen despues de la muerte una completa disolucion sin dejar rastro alguno de su existencia. La alta temperatura de las aguas acaso no seria un obstáculo para su desarrollo, pues aun en la creacion actual no dejan de verse vegetales y animales, aunque en bien corto número, a la de 70 y 80 grados; y no seria extrano que entónces pudiese haber especies capaces de sufrir la de poco ménos de 400 grados. Debo observar. sin embargo, que las primeras aguas no pudieron ménos de ofrecer una temperatura bastante mayor, porque la presion de la atmósfera se hallaba en el mismo caso; y dificilmente puede admitirse por lo mismo que desde el principio fuese posible en ellas la existencia de ningun organismo.

Y aqui diré tambien que esas primeras aguas permarentes, desiertas aun o privadas de vegetales y ani-males, suponen un estado muy avanzado de enfriamiento en la costra exterior del globo. Otras antes, tan pronto como caian en estado de lluvia sobre su superlicie, debian de evaporarse instantáneamente. Y respecto de las permanentes, la evaporacion no podía ménos de ser igualmente en extremo activa. Este gran calor contrastaba con el procedente del sol, que entónces cra sin duda menor que ahora, porque la atmósfera se ha-llaba llena de vapor y de otros gases y cargada sin duda de densas nubes. De este modo es como se aceleraba más y más el enfriamiento de la tierra por el calor que de continuo le robaban las aguas para trasmitirle á los espacios planetarios.

Los indicios más antiguos que los geologos hallaron del fenómeno de la lluvia corresponden à la época carbonifera; pero debe suponerse que es mucho más antiguo, y que acaso pudo comenzar cuando nuestro planeta pasó del estado de nebulosa al de licuefaccion ignea. Y si una parte del agua pasaba á la atmósfera, otra sin duda se unia intimamente á la masa de las rocas que se formaban ó se hallaban en disposicion de formarse. Hoy dia, al ménos, se halla generalmente admitido que este elemento pudo tener tanta parte como el calor en

la formacion del granito y otras rocas plutónicas. Como ella es un cuerpo quemado, segun la expresion de Lavoisier, y acaso su origen fué simultaneo con el de estas, y efecto de una gran conflagracion.

Los primeros depósitos sedimentarios, que no se formaron sino pasado mucho tiempo despues de la aparicion de las aguas, muy probablemente serian en extremo escasos; y por esto, y porque pudieron ser destruidos con la denudación posteriormente, y porque las especies de séres organizados debian de ser en corto número, y sus restos, cuando fuesen susceptibles de conservacion, obliterarse fuertemente por el fenómeno del metamorfismo de las rocas en que se hallasen contenidos, no es extraño nos hallemos cási sin datos para juzgar de lo que pudo ser la vida al principio y en una época bastante larga.

Además, al entrar en accion la fuerza creatriz no podia producir una considerable variedad de seres, lo primero por las leyes á que la Suprema Inteligencia sometió esa fuerza, y que procedian muy paulatinamente y de lo más sencillo á lo más complicado; y en segundo lugar por el exceso de calor reinante entonces, y su uniformidad en todo el globo cubierto de agua; pues el número de especies nunca pudo ser mayor que cuando, además de los mares, hubo grandes regiones de terreno descubierto; cuando despues se diversificaron os climas hasta el aparecimiento de los hielos permanentes en las zonas polares y las montañas más elevadas; cuando hasta las circunstancias y accidentes topográficos, que fueron liaciéndose más señalados de una época para otra, contribuyeron poderosamente á esta diversificacion que llevaba consigo el desarrollo de los organismos más complicados.

Bronn, uno de los más profundos naturalistas de nuestro siglo, que escribia ántes del año de 1856, y que conocia los fósiles de la fauna primordial del Sr. Barrande, en su obra Sobre las leyes del desarrollo del mundo orgánico señala entre ellas la de la temperatura, que formula de esta manera: Las primeras poblaciones de la tierra correspondian á un clima más ardiente y más igual en todas las zonas, y se diversificaban, segun estas, por efecto del enfriamiento gràdual de la costra exterior. Como rueba de este enfriamiento presenta el carácter más ó ménos tropical de les antiguos tipos vegetales y animales, uniformes sobre todo el globo, mientras en la epoca actual se distinguen 30 o 40 faunas y floras. Dice tambien que la renovación o cambio de estas poblaciones se esectuó euando ménos 28 veces; advirtiendo, como no podia ménos, que el clima no fué la sola causa de este fenómeno, y que su reparticion en todas las zonas era todavia en la época crefácea, ó sea al fin del período secundario, tan uniforme como en la siluriana, á lo ménos en cuanto puede juzgarse por la extensión que vemos toman hacia los polos los terrenos de aquella, que no es tanta, por lo que hasta ahora se pudo reconocer, como la que ganan los de la última. Advertiré de paso que la creacion en una y otra época era enteramente diversa, sin que se conozca una sola especie que sea comun á ambas. Y esta diferencia no depende de la ley de la temperatura, sino de otras, volveré à decir; siendo cierto que hasta el período terciario no hallamos pruebas seguras de la diversidad de climas en la vegetacion y

aun en la vida animal. ¿Quiere esto decir que la temperatura permaneció estacionaria ó cási estacionaria en el trascurso de tiempo verdaderamente enorme que precedió á ese período, y que solo varió despues y hasta la época presente? Bronn habla siempre de un enfriamiento continuo y uniforme. Solo una vez dice que era sin duda cada vez más lento; y csto es en efecto lo que debia suponerse, principalmente desde que el calor dejó de tener dos procedencias, la del sol y le del núcleo interior de nuestro globo, que es inapreciable o casi inapreciable en la época presente. Pero sobre las pruebas efectivas de esa mayor lentitud no di-

ce una palabra Es incuestionable que hubo un tiempo en que la temperatura no pudo ménos de ser la misma en el ecuador que en los polos. Tampoco se puede poner en duda el enfriamiento del globo, y que fué mayor en estos que en aquel. ¿Pero cómo despues de pasada la época que precedió á la siluriana se presenta en esta última una misma fauna en la zona tórrida y en las polares, á lo menes en la del Norte? ¿Cómo en el terreno carbonifero de las islas de Timor y de Sumatra, debajo del Ecuador por una parte, y por otra en la isla de Melville y en el Spitzberg, se hallan unos mismos restos organizados, tanto vegetales como animales, sin que se haya podido reconocer variacion alguna de clima en regiones tan opuestas y en épocas separadas por miles de siglos? ¿Cómo se observa el mismo hecho en todo é en la mayor parte del período secundario? Las faunas y las floras se renovaron completamente en el trascurso de esos tiempos incomensurables, sin que en la época actual subsista de ellas una sola especie. Verdad es que respecto de los géneros no sucede lo mismo; pero van desapareciendo conforme se penetra en las edades más remotas, si bien este hecho en nada nos ilustra respecto de la cuestion de la temperatura.

Bronn, al mismo tiempo que manifiesta iba siempre á ménos, sienta que el carácter de los organismos era todavía tropical durante toda la época cretácea. Dice sin embargo que, segun Corda, á juzgar por 47 tipos de la flora correspondiente á dicha época que se descubrió en Bohemia, se colige que entónces en aquella region la temperatura media debia de ser de 20 grados, cuando en la actualidad es de ocho solamente; es decir, 12 grados menor. Verdad es que trata de atenuar este dato, no sin atendibles razones, á lo ménos en parte; pero yo le admitiré por más que parezca se halla en oposicion hasta cierto punto con la idea principal que intênto explanar, porque al cabo no puedo ménos de admitir el descenso de la temperatura. Lo que no creo es que ese descenso haya sido contínuo y uniforme hasta fin del período terciario

La temperatura media es ahora en el Ecuador de 28 grados; y en aquella época, guardada la debida proporcion, debia de ser de 12 grados más, esto es , de 40. se considera que el tiempo trascurrido desde la forma-cion del terreno fosilífero más antiguo hasta la del terreno cretáceo inclusive, graduado por el espesor de los terrenos que en el mismo se formaron, es cuando ménos seis veces mayor que el que le sucedió despues hasta la época presente, resultaria que las especies de la fauna primordial del Sr. Barrande habrian vivido bajo una temperatura de 112 grados, temperatura á que no se puede admitir fuese posible el éjercicio de las funciones vitales; siendo de advertir que en este cálculo prescindo del terreno Laurentiano (1), pues en otro caso hubiera re-

(4) En el discurso inaugural de la Asociacion británica para el adelanto de las ciencias, reunida en Bath el 14 de Setiembre de 1864, su Presidente Sir Ch. Lyell anunció al mundo científico el descubrimiento de este terreno, con el enorme espesor de 30.000 piés ingleses, que acababa de hacer en el Canadá Sir W. Logan, como tambien la existencia en el mismo de un fósil á que se dió el nombre de Eozoon Canadense por el Dr. Dawson, ra-tificada despues por el Dr. Carpenter y el Profesor T. Rupert Jo-

sultado bastante mayor esa cifra. Por otra parte dichas especies, segun observa el Sr. d'Archiac, no nos ofrecen ninguna prueba de que se hayan desarrollado en condiciones muy diferentes de las actuales en la zona torrida, y aun algunos géneros siguieron viviendo en toda la sé rio de las edades.

El exceso de temperatura que he señalado en la época cretacea respecto de la actual no debe parecer demasiado; pues la flora, inmediatamente superior, la de la eocena, indica en Inglaterra el de 13 ó 14 grados. De forma que si el enfriamiento fué siempre à más en las primeras edades, debio efectuarse de una manera insensible y más lentamente que en las últimas. En cuanto al período que precedió al aparecimiento de la vida desde la primera solidificacion de la corteza terrestre, sin duda fue sumamente largo. En él no pudicron menos de tener lugar fenómenos que nunca conoceremos, entre los cuales se hallan los que prepararon la produccion de ese enorme espesor de la sedimentacion primitiva en el seno de un mar sin límites, que se presenta como si hubiese sido resultado de la destruccion de un mundo más antiguo, por más que esto se nos

haga inconcebible. En cuanto á que el descenso de la temperatura haya sido cada vez más lento, segun dice Bronn, y segun pudiera presumirse á primera vista, los hechos indican todo lo contrario, á lo ménos en el período terciario, en el cual se puede seguir cási paso á paso el progreso del enfriamiento, á pesar de que su duración fué mucho menor que la de cada uno de los anteriores por el carácter que fueron presentando las especies animales y vegetaes, análogas y aun idénticas á las actuales, lo que nos acilita el apreciar sus condiciones climatológicas con bastante aproximacion. La tierra entónces entra, por lo que toca á los organismos, en una nueva era que nos ofrece grandísimo interés. En el reino vegetal aparecen las plantas dicotiledóneas angiospermias, á que corresponden cási todos los árboles que ahora vemos en Europa, las cuales pueden considerarse como el anuncio de que en el animal se presentarán tambien de lleno las clases más perfectas, las aves y los mamíferos, a la cabeza de los cuales se verán los cuadrumanos, y por fin el hom-

bre posteriormente. Si desde luego no se produjeron especies manifesta mente propias de los climas templados y frios, las analogías orgánicas muestran una marcada tendencia á ello. En la época miocena ya es bien evidente la diferencia en las poblaciones simultáneas relativamente á las zonas gcográficas, que anteriormente apenas existian, o eran tales que no se pueden descubrir; y van apareciendo en mayor número especies idénticas á las actuales, que en dicha época habian comenzado á manifestarse, sobre todo en el reino animal, disminuyendo los tropicales, y desapareciendo enteramente en la parte superior de la

pliocena, á lo ménos en las latitudes altas. El aparecimiento de los hielos persistentes en los polos pudo tener lugar en esta última época. La fauna miocena en la isla de Disco (lat. 70°) del mar de Baffin, y en la Islandia (ó Iceland), isla que no tuviera ese nombre si se le hubiera dado en aquella época, indica un clima bastante suave, lo que excluye la hipótesis de que allí ni en mucha distancia existiesen nieves entónces, no siendo temporarias, que es como al principio debieron de presentarse, y antes sin duda en el polo austral

que en el boreal. Pero debo insistir todavía sobre el descenso de la temperatura, relativamente rápido, despues del período secundario. Ya dije que la flora eocena, o sea del terreno terciario inferior de Inglaterra, no pudiera existir sino con la de 13 á 14 grados, ó poco ménos, superior á la actual en aquella region, aun en su parte meridional, que era, puede decirse, la de Calcuta ahora o la de la Habana. Por otra parte, el Profesor Heer establece que la flora del terreno terciario medio de Suiza, sobre que hizo un profundo estudio, indica en su parte inferior una temperatura de 9 grados, y en la superior de 7 grados, más alta que ahora en aquel país. Igualmente la flora pliocena, ó sea del terreno terciario superior de Val d'Arno, en la Toscana, señala una temperatura de 2 á 3 grados superior á la que allí reina en la actualidad.

Diré tambien que los geólogos ingleses dividen el terreno terciario superior de la Inglaterra en tres partes, que denominan Coraline crag el mas antiguo; Red crag el que le sigue, y Norwig crag el más moderno. De las especies de animales que en aquellos mares viven ahora, segun los Sres. Wood y Woodward, citados por Sir Ch. Lyell, en la primera solo hay una perteneciente á los mismos y 28 meridionales; en la segunda 11 de aquellas y 19 de estas, y en la tercera 15 de las unas y ninguna de las otras. No puede ser más patente el progreso del frio, ó si se quiere el descenso de la temperatura en dicha época, que fue sumamente corta respecto de las demás, pues el espesor de las capas que en ellas se formaron, al ménos alli, apenas excede de 30 metros. Todo el período terciario, segun el Profesor Dana, puede considerarse como la mitad menor en duración que el secundario, y este como tres y media ó cuatro veces más corto que el paleozóico, sin contar el de los depósitos que pueda haber más antiguos.

Desde luego, segun todo lo expuesto, se echa de ver que es bien dificil, por no decir imposible, admitir que el enfriamiento del globo haya sido más lento en los últimos tiempos geológicos que en los primitivos. ¿Es esto resultado de una causa accidental? No entraré en esa cuestion, profundamente oscura para mí; pero sí diré que en el proceso de otros muchos fenómenos se observa la misma desigualdad, por ser así indispensable en la economía y las armonías de la naturaleza. Así es que, por ejemplo, todos los cuerpos se dilatan con el calor. Pudiera creerse que este efecto se presentaria con una perfecta uniformidad, y está léjos de ser así; tan léjos, que el agua se dilata con el frio cuando su temperatura baja de 4 á 0 grados; y una cosa análoga sucede con el bismuto. Tambien el calórico latente varía en los cuerpos si varía su temperatura. Dicese igualmente que la de la costra exterior del globo crece con la profundidad, lo que es más que dudoso.

Pudieron además suceder cataclismos que viniesen á complicar, aunque por un tiempo más ó ménos corto,

nes. Creyóse por tanto que se hacia preciso llevar los primeros orígenes de la vida más allá de la época en que los fijaba el senor Barande, señalada en diferentes puntos de Europa y América. Sir Ch. Lyell sigue admitiendo como inconcusos estos he-chos en la última edicion de sus *Elementos de Geología*, publicada en el año anterior de 1865. Pero hé aquí que en Enero del presente año el Sr. Daubrée leyó en la Sociedad geológica de Francia una carta del Sr. Boué, de Viena, en que le anunciaba el hallazgo del Eusoon Canadense en el terreno clásico de la fau-na primordial de Bohemia. Por otra parte, el Sr. Marcou ha trazado un corte de los terrenos en que se halló dicho fósil en el Canadá para probar que no es tan antiguo como pretende Sir W. Logan, y asegura hace parte de la fauna á que corresponden los Paradoxides. Otros geólogos hay que se niegan á reconocer la existencia de dicho fósil. Mediando en la contienda sahios de gran reputacion, conviene esperar que este punto se dilucide completamente.

la ley general de la temperatura del globo. Sabido es [ que si esta disminuyo lenta y gradualmente desde la época pliocena á la actual, segun resulta de las faunas y las floras correspondientes al fin de aquella, y dando principio á la cuaternaria, sufrió un descenso extraordinario, y posteriormente otro, aunque no tan fuerte, separados âmbos por un intervalo de reposo que pudo igualar en duración á lo que va corrido de la época presente, en el cual la temperatura volvió á su marcha re-

El frio extraordinario de la época cuaternaria se atribuye por algunos sabies á que la tierra, en el movimiento de traslacion de nuestro sistema planetario, debió de atravesar regiones en que la temperatura fuese

muy baja:

Otros piensan que este efecto pudo ser debido á una disminucion accidental de la irradiacion solar; opinion que se halla sostenida por el Sr. Babinet. Este físico tiene por incuestionable hubo casos en que se ha notado debilitacion en la luz del sol, producida por interposicion de nubes cósmicas. Dice que el P. Vico observo en Roma una de estas nichlas de paso entre el planeta Vénus y la Tierra, en apoyo de lo cual manifiesta haberse notado liace algun tiempo que una nebulosa habia desaparecido, sin duda porque entre la misma y nuestro planeta se habia atravesado una sustancia opaca; siendo de advertir que una nebulosa, que un grupo de algunos millones de millones de estrellas, no puede creerse se hayan convenido en desaparecer del cielo todas á un tiempo.

Segun otros, estos fenómenos pueden ser molitados por una distribucion diferente de las tierras y las aguas. Dicen que si, por ejemplo, el gren desierto de Zahara llegase á verse invadido por el mar, como lo estuvo en tiempos no muy apartados del nuestro, los hiclos de los Alpes sin duda volverian à tomar la extension que tu-vieron antes de la época moderna. Pero esta explicacion es conocidamente insuficiente por referirse à un solo caso, y no puede aplicarse al mismo tiempo á los montes de Himalaya, á las grandes cordilleras en todas las latitudes, y principalmente à los hielos polares, que à lo ménos en el Norte alcanzaron hasta una parte de Inglaterra y de Alemania por un lado, y por otro cubricron toda la region que hoy dia ocupan los Estados-Unidos. Además, aun con la actual distribucion de les continentes y los mares no han dejado de notarse oscilaciones que algunas abarcan siglos enteros en la extension de los hielos de ámbas zonas polares, por lo que es de presumir que puede mediar otra causa en el fenómeno à que se refleren.

Expondré ahora el juicio del Profesor Tiridall, físico lifgles de gran reputacion, que es muy notable, y que el Sr. Babinet bien pudiera haber tenido presente. Dice que esa misma enorme extension de las nieves en las edades pasadas demuestra que es de todo punto indispensable admitir haya mediado tanto la accion del calor como la del frio; que es patente que debilitando la accion del sol, ya por una disminución de emision, ya haciendo atravesar à todo nuestro sistema planetario un espacio en que la temperatura sea más baja, hacemos imposible la existencia de todas esas masas de hielo en su origen; que estas han menester infaliblemente otras masas adecuadas de vapor en la atmósfera, y por parte del sol una grande energía en la misma proporcion; despues, y sobre todo, un condensador bastante poderoso para que este vapor alcance una temperatura suficientemente baja, y que así caiga sobre la tierra, no convertido en agua, sino en nieve. Declara, en fin, que el problema de este modo planteado se halla tan próximo á su resolucion como puede serlo; pero no pasa más adelante, esperando de los progresos de la física esta resolucion. A mi parecer nada hay que oponer á estas ideas. Para que haya nieve no basta en efecto que haga un frio intenso, segun se observa con mucha frecuen-

Ahora bien: si solo en la época cuaternaria, que parece haber sido más corta que la pliocena, se presentó por dos veces este fenómeno, ino pudiera creerse que en las anteriores edades habria tenido lugar igualmente? Los vapores actiosos de la atmósfera eran en ella entónces más abundantes que ahora, y bien puede admitirse que en ciertas circunstancias se condensasen y produjesen nieve en abundancia. No dejan, en efecto, de observarse algunos hechos en apoyo de esta opinion; y aunque he tocado esta materia en mi obra sobre la geología de la provincia de Madrid, no puedo menos de ilustrarla con nuevos datos, convencido como me hallo de su imcortancia. •

El Sr. Gastaldi, en una Memoria hace poco publicada en las de la Academia de Ciencias de Turin sabre los elementos que entran en la composicion de los conglonierados miocenos del Piamonte, se ocupa en probar que estos conglomerados tuvieron origen en otra época glaciaria, y apoya sus conclusiones con otros hechos análogos observados por diferentes geólogos en otras partes de Italia, y en Inglaterra, Austria, Baviera, Suiza, y aun en la India y en la América del Norte; manifestando por fin que un estudio detenido en los terrenos erráticos antiguos podrá poner fuera de toda duda, si alguna subsiste todavía, que en todas las grandes épocas geológicas los hielos fueron el más poderoso agente de tras-

orte de los elementos de muchas rocas fragmenticias. El Sr. Agassiz cree tambien que en toda la série de los tiempos geológicos hubo por diferentes veces un enfriamiento general en la superficie, análogo á los posteriores de la época cuaternaria. Difícil es en efecto atribuir otro orígen á las rocas detríticas aglomeradas, sobre todo cuando forman grandes depósitos. Solo parece se nota una diferencia, y es la que ofrece el enorme tamaño de gran número de cantos erráticos cuaternarios respecto de los de épocas más antiguas, á lo ménos segun lo que hasta ahora se ha podido observar; pues ni el Profesor Ramsay, ni el Sr. Gastaldi ú otros observadores, mencionan ninguno que pueda compararse con los que se ven en los Pirincos y otras partes, sobre todo en los Alpes, por ejemplo la Piedra Bella (la *Pierre Be*lle), no léjos de Chamounix, procedente del Mont-Blanc, que mide más de 1.300 metros cúbicos, y que segun observa el Profesor Martins se presenta como una colina que domina las copas de los árboles entre que se ha-

Lo que parece cierto es que este fenómeno fué acompañado de verdaderos cataclismos, y que no tuvo lugar en ningun caso sino en un intervalo de tiempo relativamente corto. Hablando de los que se refieren à la época cuaternaria, cuyos efectos fueron estudiados más fácilmente por el modo como se presentan, se ha observado que introdujeron una notable perturbacion en la existencia de muchas especies vegetales y animales que desde los polos se extendió, si no á todo el globo, hasta los 45 grados de latitud cuando ménos en ámbos hemisferios, y que fué mayor en las latitudes más altas. Las especies animales, sobre todo tanto marinas como terrestres, que pudieron buscar otro clima análogo al que habian perdido se expatriaron hácia latitudes más bajas. El reno, por ejemplo, y el Ovibos moschatus (Blainv.),

que ahora no viven más acá de los 60 grados de latitud N., puede creerse que llegaron cuando ménos hasta los Pirincos, segun los restos de dichas especies estudiados por el profundo osteógrafo Sr. Lartet, y que no ofrecen a menor duda; y restituida la temperatura á su marcha normal, se volvieron paulatinamente á las regiones polares, donde ahora existen, el primero en el Norte del Asia y de la América, en la Laponia y en el Spitzberg, y el segundo en el Norte de América.

Un cambio análogo se verificó respecto de las aves El Tetrao albus y la Nyctea nivea, por ejemplo, que ahora viven solo en las regiones boreales, igualmente eran contemporáneos en Francia de los dos mamiferos anteriores, segun otro eminente paleontologista, el senor Alfonso Milne Edwards, que bien jóven todavía vió premiado en el mes anterior por la Academia de Ciencias de París su magnifico trabajo (1) sobre la fauna ornitológica del territorio francés en las épocas tercia-

ría y cuaternaria. Debo ahora manifestar que he hablado del descenso de la temperatura, admitiendo que la duracion de cada época se halla en relacion con el espesor de los terrenos que en la misma se formaron. Como no he podido presentar pruebas de este descenso en las anteriores al período terciario por la observacion de los restos vegetales y animales, de los cuales solo se deduce que tanto los unos como los otros corresponden á un clima intertropical, pudiera creerse que esos terrenos, á pesar de su enorme espesor mediante causas desconocidas, se formaron en un período de no muy larga duración. Pero eso sería un error; para desvanecerle basta fijar la consideracion en la renovacion completa de las faunas y de las floras en esas épocas, que no pudo ménos de habersc efectuado en una inmensa série de siglos, á juzgar por lo que ahora se Italia al alcance de nuestras observaciones; pues si en cuanto alcanza la historia y los monumentos y restos de los hombres primitivos apénas se ha notado variacion en la creacion actual, tan grande es la lentitud con que se va verificando el aparecimiento de unas especies y la desaparicion de otras, ¿qué número de siglos no será necesario para su total renovacion?

Todavía quiero presentar otra prueba más en apoyo de lo mismo que trae Sir Ch. Lyell en su primer viaje à les Estados-Unidos, hablando del terreno carbonifero de la Nueva-Escocia. Dice, pues, que en un espesor de dicho terreno en estratificación bien reglada, de solo 426 metros pudo distinguir hasta 68 niveles diferentes de vegetación arbórea, en que se ven indicios manificatos de otros tantos suelos con raíces, que se fueron sucediendo unos á otros; lo que patentiza que la vegetacion se renovó allí el mismo número de veces. Y si se considera que todo aquel terreno carbonifero tiene 44.570 piés ingleses de espesor, comprendidas las capas de caliza correspondientes al mismo, que no entran en esos 68 suelos, cuya sedimentacion, segun el Profesor Dana, necesita un tiempo cinco veces mayor al ménos que la de las demás materias, se puede venir en conocimiento de que la época á que corresponde representa miles de

siglos. ¡Cuánto tardó el hombre en romper las ataduras que comprimian su espíritu y le impedian dar al tiem no sus verdaderas proporciones! Buffon mismo, tratando en sus Epocas de la Naturaleza, libro preciosisimo por lo demás, de «colocar algunas piedras numerarias en la ruis eterna del tiempo, » lo que nádie habia intentado hasta enfonces, puede decirse, no pasa más allá de 75.000 años al señalar la data del origen de nuestro planeta. ¿Cómo el inmortal naturalista, dotado de una inteligencia tan elevada, pudo creer reducida á tan estrechos límites la larguisima historia de la Tierra? Setenta y cinco mil años apénas bastan, segun geólogos de primer órden, para explicar la formacion de los deltas de algunos grandes rios, que es tan reciente y que se con-

¡Qué de siglos pasaron, diré tambien, antes que se tuviesen ideas acertadas del espacio y de los astros que le pueblan! Ahora apénas lo comprendemos; pero es lo cierto hubo un dia en que decir que pudiera el sol ser mayor que el Peloponeso se tenia por una enormidad, por una blasfemia. ¿Qué dimensiones le darian, pues, hombres que vivian allá en la primera edad de piedra? ¡Cuánto se ha engrandecido despues por los trabajos de los astrónomos, como asimismo el universo entero! La inmensidad nos rodea por todas partes, en el tiempo y en el espacio, que guardan entre si una intima é indisoluble correspondencia. El hombre en su pequeñez se engrandece igualmente, realizando tantos pasmosos descubrimientos, iniciándose en tantos misterios tenidos ántes por inescrutables; y al mismo tiempo así va apareciendo tambien más grande á nuestra contemplacion el Supremo Ordenador de la naturaleza.

(4) Dos gruesos volúmenes en folio francés, y seis de dibujos con más de 2.500 figuras.

# ANUNCIOS.

COMPAÑÍA GENERAL DE CRÉDITO IBÉRIco.—No habiendo tenido lugar la junta general extraor-dinaria convocada para el dia 5 del corriente por no hallarse representado el número de acciones que previene el art. 26 de los estatutos, se convoca á nueva reunion, conforme á lo dispuesto en clart. 30 de los mismos, para el dia 2 de Setiembre próximo venidero, á la una de la tarde, en la calle de Cañizares, núm. 16, cuarto principal. Cualquiera que sea la representacion que entónces se reuna, bastará para que la junta quede constituida y delibere válidamente.

Los tenedores de acciones que tienen derecho á asis-

tir podrán pasar al expresado local á recoger las tarjetas de entrada desde el dia 27 del corriente hasta el anterior al señalado para la junta, de docc á dos de la Madrid 17 de Agosto de 1866.-Por el Secretario

LA ASEGURADORA.—HABIENDO MANIFEStado el accionista D. Antonio Satorras que se le habian extraviado 20 acciones de esta Sociedad, á saber: un título, núm. 418, de 40 acciones, números 4.474 á 4.480, y otro titulo, núm. 119, de 10 acciones, números 1.181 á 1.190, y solicitado que con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del reglamento social se declararan anuladas y se expidieran los duplicados de las mismas á favor del propio Sr. Satorras, à cuyo nombre constan registradas en los libros de la Sociedad, la Junta de gobierno de esta ha acordado acceder á lo solicitado por el referido señor, y en su consecuencia declara que las mencionadas acciones quedan anuladas y fuera de la circulacion, y que en sustitucion de ellas expedirá los duplicados correspondientes.

Barcelona 22 de Agosto de 1866.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Roman Ballesteros y

# SANTOS DEL DIA.

San Cefevino, Papa y mártir; San Licer, Obispo, y San Leovigildo, mártir.

Cuarenta Horas en el Colegio de Escuclas Pias de San Fernando.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 25 de Agosto de 1866.

	Barómetro		RA EN GRADOS	ļ	Estado del cielo.		
HORAS.	reducido á 0º en milím etros	Reaumur.	Centígrado.	Direction del viento.			
6 m. 9 m. 12 8 t. 6 t. 9 n.	709,01 709,47 708,44 707,28 706,71 707,56	12°,7 19°,3 25°,0 25°,8 23°,8 20°,6	45°,9 24°,4 31°,3 32°,3 29°,8 25°,7	N. N. O N. N. O S S. O O N. N. O	Idem. Idem. Idem. Idem.		
Temperatura máxima del dia							

BESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios guntos de la Península y del extranjero el dia 25 de Agosto de 1866.

Lluvia en id. id.....

LOCA-	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
_						
Bilbao Oviedo Coruña Santiago.	764,4	19,0 20,4	N. E S. O	Idem. Calma	Despej.°. Cási d.°. Despej.°. Idom	Rollo

Lisboa	763.8	18,8	N	Brisa.	Despej	Bella.
Badajoz	756,1	31.0	S	Idem.	Idem	
San F.º á		, -				1
las 7	762,9				Cási d.°.	
Sevilla	763,8	28,8	IS	ldem	Despej	»
Tarifa	761.0	26.0	E	Vien.°	Idem	Rizada.
Granada.	765.4				Idem	
Alicante.	765,4				Idem	Tranq.
Murcia	764,3	27.0	S. S. E	Calma	Cási d.°.	, ,
Valencia.	765.2				Despei	»
Barcelona	763,8				Cási d	
Soria	760,8				Despej	• 1
Búrgos	768,2				Idem	
Valladolid	765,0				Idem	»
Salaman.	765,2	26.0	E	Idem.	Idem	»
Madrid	763,8				Idem	D E
CidReal.	765,7				Idem	,
Albacete.	761,3	25.7	S.S.E	Brisa.	Idem	!
Brest, à 7.					Cubierto	Rella
Bayonaid.	764.0	17.0	S. E	Idem.	Despej.".	Idem
Cette id	767,0	26,0	N.O	Idem.	Idem	G. cal.
Mars. id	1 763,2	20,2	N. E	Idem.	Idem	Bella.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 20 de Agosto de 1866 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milíme- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	Estado de la mar
S. Petersburgo Stokolmo Viena Berna	747,4 739,8 760,0 761,3		0. N. O.	Cási cub.°
Greenwich Bruselas Dunquerque Paris	754,8 756,3 755,3 757,4	45°,7 49°,0 47°,0	Calma . S. S. O . O. S. O .	Idem. Muy nub. Nubes.
Burdeos Lyon Florencia Roma	758,6 761,2 761,9	19°,5 19°,5	E S	Cubierto. Nubes. Lluvioso. Alg. nube.
Napoles	762.0		E.S.E.	Nighla.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

# Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 10.218 arrobas de trigo.

892 idem de harina. 5.449 idem de carbon.

408 vacas, que hacen 42.977 libras de peso. 702 carneros, que hacen 45.460 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,800 á 4,975 escudos arroba, y

de 0,236 á 0,260 escudos libra. Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra. Idem deternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de

0.400 á 0,450 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 7 á 7,300 escudos arroba, y de 0,254 á

0.266 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,500 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 25 de Agosto de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

# Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 25 de Agosto de 1866.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 400 consolidado, publicado, 36-25 30: à plazo, 36-40 fin cor. vol. Idem id. diferido, no publicado, 33-10.

Deuda del personal, id., 18-30. Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 88-75. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual

emision de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., no pu blicado, 83-00. Idem del canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100

anual, primera emision, id., par d.
Idem id. id., segunda emision, id., 102-00 d. Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000

Peales, id., 65-50 p.
Idem id. por id., de á 20.000 rs., id., 64-00 p.
Acciones del Banco de España, id., 113-00.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha, 46-90. París á 8 dias vista, 4-83 p.

Dano. Beneficio

Plazas del reino.

Daño. Reneficie

	l	1	11		
Albacete	•	4 1/2	Lugo		3
Alicante		41% d	Málaga	,	
Almería	,	31/2	Murcia		2 1/2
Avila	,	0 72	Orange	•	4
Badajoz	,	3	Orense	•	23
Dauajoz	ŀ		Oviedo	•	3
Barcelona	•		Palencia		4 1/4
Bilbao	•	5	Pamplona	,	4
Búrgos	•	3 1/2	Pontevedra.	,	2
Caceres	•	31/4	Salamanca.	,	2 1/8
Cádiz	,	4 1/2 D.	San Sebas-	-	~ 78
Castellon	,	3	tian	,	847
Ciudad-Real.	,	3	Santander		5 1/2
Córdoba	•	31/2	Cantianuer		41/2
Coruña	,	0 /2	Santiago	,	4 ½ 4 3 2
		3	Segovia	,	4
Cuenca	•	1	Sevilla		3
Gerona	•	31/2	Soria	,	2
Granada	•	4 4	Tarragona		45%
Guadalajara.	•	4	Teruel		45/8
Huelva	•		Toledo		3 1/2
Huesca		»	Valencia	,	4 1/2
Jacn	,	4	Valladolid		4 /2
Leon		3 1/2	Vitoria	- 1	4 3/2
Lérida	,	31/2	70mone	•	3
Lograña	- 1	372	Zamora	•	3.1/1
Logroño	•	4	Zaragoza	•	
i	i	U	1	ı	
			•	•	

# BOLSAS EXTRANJERAS

Amberes 22 de Agosto.—Interior, 32-33. — Diferida, 32-35

rida , 31 ¾.

Amsterdam 22 de Agosto.—Interior, 32.—Diferide, Londres 22 de Agosto.—Consolidados, 88 1/4 á 88 1/8 Paris 23 de Agosto.—Interior español, 82.— Life-

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche. — Primera representacion de la compañía dra-mática italiana, bajo la direccion del célebre trágico Ernesto Rossi.—Se pondrá en escena Hamlet, Principe  $de\ Dinamarca.$ 

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy á las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—Variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos, con la nueva pantomima El arlequin estatua y las mulas americanas.

JARDIN DE APOLO. — (Calle del Cid.) — Hoy, á las ocho y media de la noche tendrá lugar el décimoquinto concierto instrumental, bajo la direccion del señor Barbieri, cuyo programa es el siguiente:

Overtura de La Circasienne, por Augor.
 Andante de la sinfonia en Do menor, por Bec-

Gran sinfonía de Struensée, por Meyerbeer.

Descanso de 20 minutos. 4.º Overtura de El sueño de una noche de verano, por

Thomas. Sinfonia de Guillermo Tell, por Rossini.

6.º Pensées d'amour, walses, por Bosisio.

A continuacion se dispararán por el pirotécnico Isidro Hernandez (el Castellano) unos bonitos y sorprendentes fuegos artificiales.

Advertencia. Estos conciertos, que tan favorable acogida han merceido del ilustrado público de esta capital, no se verificarán por ningun motivo en otro local que en el de los Jardines de Apolo, en cumplimiento de convenio hecho con la empresa de dichos Jardines. El décimosexto tendrá lugar el miércoles á las ocho y media de la noche.

IMPRENTA NACIONAL.